

---

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA

## 68122001-006-10

### "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS EN GENERAL 2011"



**Í N D I C E.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
NÚMERO 68122001-006-10.**

**"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS EN GENERAL"**

		<b>PAG.</b>

**RELACIÓN DE ANEXOS**

		<b>PAG.</b>

EL CIATEC, A.C. CON DOMICILIO EN CALLE OMEGA, NÚMERO 201, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL DELTA, EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, C.P. 37545, POR MEDIO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO), UBICADO EN CALLE LOMA DEL BOSQUE NÚMERO 115, COLONIA LOMAS DEL CAMPESTRE, DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, C.P. 37150, POR MEDIO DE SU JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES; Y EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C. (CIMAT), UBICADO EN JALISCO SIN NÚMERO, VALENCIANA, GUANAJUATO, GUANAJUATO; C.P. 36240 POR MEDIO DE SU JEFATURA DE ADQUISICIONES EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA INTERESADAS, CUYA ACTIVIDAD COMERCIAL CORRESPONDA A LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NÚMERO 68122001-006-10, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:

### PROYECTO DE CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL CIO, EL CIATEC Y EL CIMAT MANIFIESTAN QUE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2011, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES (*Artículo 39, Fracción I, Inciso d) del Reglamento*).

#### 1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

- 1.1 **CIATEC:** Al CIATEC, A.C.
- 1.2 **CIO:** Al Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
- 1.3 **CIMAT:** Al Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
- 1.4 **Centro(s) o Convocante(s):** A cualquiera o todos los Centros antes mencionados.
- 1.5 **Área Contratante:** La facultada en cada uno de los Centros para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar la prestación de servicios que requieren los Centros. (*Artículo 2, Fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*).
- 1.6 **Área Técnica:** La que en cada uno de los Centros elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación; evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los Licitantes; el Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente. (*Artículo 2, Fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*).
- 1.7 **Área Requirente:** A la que en cada uno de los Centros, solicite o requiera formalmente la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará. (*Artículo 2, Fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*).
- 1.8 **Licitante:** A la persona física o moral de nacionalidad mexicana que participe en el presente procedimiento. (*Artículo 2, Fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*).

- 1.9 MIPYMES:** A las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. (Artículo 2, Fracción VII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
- 1.10 Proyecto de Convocatoria:** Al documento que contiene la versión preliminar de una convocatoria a la licitación pública, el cual es difundido con ese carácter en CompraNet por la Convocante, y en las páginas Web por cada uno de los Centros participantes. (Artículo 2, Fracción X, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
- 1.11 Convocatoria:** Al presente documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en la cual se describen los requisitos de participación de la Licitación.
- 1.12 Órgano Interno de Control:** Al Órgano Interno de Control en los Centros, dependiente de la Secretaría de la Función Pública.
- 1.13 Bienes:** A los materiales y suministros que los CENTROS pretenden adquirir a través de esta licitación y que se describen en el **Anexo No. 13** de la presente Convocatoria.
- 1.14 Ley o LAAySSP:** A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.15 Reglamento:** Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.16 Proposición:** A los documentos legales y administrativos, incluyendo la propuesta técnica y económica que solicitan los Centros conforme al **numeral 6** de la presente Convocatoria.
- 1.17 Sobre cerrado:** A cualquier medio que contenga la proposición del Licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley. (Artículo 2, Fracción XI, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
- 1.18 Proveedor:** A la persona física o moral con quien se formalice o celebre el (los) contrato(s). (Artículo 2, Fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
- 1.19 Representante:** Al representante legal del Licitante.
- 1.20 Contrato:** Al Instrumento legal que celebre cada uno de los Centros con el proveedor adjudicado, en el que se establecen las condiciones y obligaciones relativas a la entrega de los bienes y conforme a las cuales se registrarán las partes.
- 1.21 S.H.C.P.:** A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 1.22 I.V.A.:** Al Impuesto al Valor Agregado.
- 1.23 Cronograma:** Al Calendario de las fechas de los eventos del presente procedimiento.
- 1.24 DOF:** Al Diario Oficial de la Federación.
- 1.25 Especificaciones Técnicas:** Al conjunto de condiciones técnicas establecidas por los Centros, que deberán cumplir los bienes que oferten los Licitantes que participen en la presente Licitación Pública Nacional Mixta.

- 1.26 SFP:** A la Secretaría de la Función Pública.
- 1.27 Moneda Nacional:** A los Pesos Mexicanos.
- 1.28 Caso fortuito o fuerza mayor:** Al acontecimiento que está fuera del dominio de la voluntad humana, pues no se le puede prever, ni evitar, y que impide el cumplimiento de una obligación, sin que tales hechos le sean imputables directa o indirectamente al proveedor y/o a los Centros.
- 1.29 Documentos de la Licitación:** A los documentos que integran en su conjunto el procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta y que constan de Convocatoria, anexos, especificaciones técnicas, formatos, actas de aclaraciones, apertura de proposiciones, dictamen, fallo, en lo aplicable.
- 1.30 Políticas:** A las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de los Centros.
- 1.31 Comité:** Al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Centros, cuyas funciones son las indicadas en el artículo 22 de la Ley.
- 1.32 Partida o Concepto:** A la división o desglose del servicio a contratar, contenidos en esta Convocatoria de Licitación y en el Contrato que se derive de la adjudicación, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos. (Artículo 2, Fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
- 1.33 Investigación de Mercado:** A la verificación de la existencia de servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en los Centros, de organismos públicos o privados, de prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información. (Artículo 2, Fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
- 1.34 Investigación de Mercado:** A la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en los Centros, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
- 1.35 Precio no Aceptable:** Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación. (Artículo 2, Fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
- 1.36 CompraNet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el Registro Único de Proveedores; el Padrón de Testigos Sociales; el Registro de Proveedores Sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones; el acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de conformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollaran los procedimientos de contratación.

## 2. NORMATIVIDAD APLICABLE.

- 2.1 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.2 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.3 Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del los Centros.
- 2.4 Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el día 9 de agosto de 2010.
- 2.5 Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el DOF el día 9 de agosto de 2000.
- 2.6 Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 05 de septiembre de 2007.
- 2.7 Circular que contiene los Lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, publicada en el DOF el 31 de octubre de 2007.
- 2.8 Lineamientos para las adquisiciones de papel para uso de oficinas por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 2 de octubre de 2009.
- 2.9 Demás disposiciones vigentes, aplicables en la materia.

**3. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN (Artículo 29 Fracción II, de la LAAySSP y 39 fracción II inciso a) de su Reglamento).**

3.1 La presente Licitación Pública será Mixta y se refiere a la contratación del ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS EN GENERAL, bajo la modalidad de **contrato abierto** de acuerdo al **Anexo No. 13** de la presente Convocatoria. (Artículo 39, Fracción II, Inciso a) del Reglamento).

3.2 Se agrupará por partidas (Artículo 39, Fracción II, Inciso b) del Reglamento), sin que ello limite la libre participación de cualquier interesado; las cuales se describen a continuación:

- **Partida 1.-** Materiales y Suministros de oficina
- **Partida 2.-** Materiales y Suministros de impresión
- **Partida 3.-** Materiales y Suministros de limpieza
- **Partida 4.-** Materiales y Suministros para cafetería
- **Partida 5.-** Materiales y Suministros de cómputo

3.3 Los importes presupuestales para los bienes objeto de esta licitación serán los siguientes:

**CIATEC**

Presupuesto mínimo: \$ .....

Presupuesto máximo: \$ .....

**CIO**

Presupuesto mínimo: \$ .....

Presupuesto máximo: \$ [REDACTED]

**CIMAT**

Presupuesto mínimo: \$ [REDACTED]

Presupuesto máximo: \$ [REDACTED]

#### 4. INFORMACIÓN GENERAL.

- 4.1. Los actos de esta Licitación se realizarán en las salas de usos múltiples número 2 y 3 del Edificio D de las instalaciones del CIATEC ubicadas Omega Número 213, Fraccionamiento Industrial Delta, en la ciudad de León, Guanajuato, conforme a las fechas y horarios establecidos en el **numeral 9** de la presente Convocatoria (*Artículo 39, Fracción III, Inciso b) del Reglamento*).
- 4.2. Ubicación de las oficinas de la SFP:  
Insurgentes Sur Número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020 en la Ciudad de México, Distrito Federal, Teléfono 01-55-20003000.
- 4.3. Los bienes deberán cumplir con las características de conformidad a lo establecido en el **Anexo No. 13** de la presente Convocatoria.
- 4.4. Ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.
- 4.5. La información sobre este procedimiento se podrá solicitar directamente en la Gerencia de Recursos Materiales del CIATEC vía telefónica al número 01-47-77-10-00-11 Ext. 1227 y 1220, en un horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. (*Artículo 26, quinto párrafo de la LAAySSP*).
- 4.6. La adjudicación será por partida completa, a un solo Licitante, por lo que no se deberá considerar el abastecimiento simultáneo. (*Artículo 29, Fracción XII de la LAAySSP*).
- 4.7. El idioma en el que deberán presentarse las proposiciones y el permitido para entregar folletos y anexos técnicos de los bienes ofertados por los Licitantes será el ESPAÑOL. (*Artículo 39, Fracción I, Inciso e) del Reglamento*).
- 4.8. Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición por Licitación. (*Artículo 39, Fracción III, Inciso f) del Reglamento*).
- 4.9. No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAAySSP por lo que será requisito el que los Licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos antes referidos.
- 4.10. En el **Anexo No. 16** de la Convocatoria, se incluye la nota informativa para Licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- 4.11. Los Licitantes a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en la o las juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. (*Art. 26 Bis fracción III de la Ley*).

*Asimismo los Licitantes podrán presentar sus proposiciones en forma electrónica a través de COMPRANET o en forma personal, en el acto de apertura de proposiciones. NO se aceptarán*

---

*proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería. (Artículo 39, Fracción III, Inciso c) del Reglamento).*

A los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos (Art. 26 de la Ley).

- 4.12. De considerarlo necesario los Centros podrán efectuar visitas a las instalaciones de los Licitantes para verificar la capacidad de respuesta administrativa, operativa y técnica, por lo cual, estos se comprometen a permitir el acceso al personal que los Centros designen, en la fecha y hora que previamente se les notifique. En tal caso, se levantará acta donde consten los resultados de la visita realizada.
- 4.13. No se otorgarán prorrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales del (los) proveedor(es) ganador(es).
- 4.14. En caso de presentarse una situación de caso fortuito o fuerza mayor, el Proveedor notificará a los Centros de inmediato y por escrito sobre dicha situación y sus causas. En caso contrario estará obligado a cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente.
- 4.15. El Licitante que resulte adjudicado, asume plenamente cualquier responsabilidad que con motivo de la formalización del contrato objeto de esta Licitación pudiera derivarse de su relación laboral con el personal que contrate, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal a los Centros.

Los Licitantes que participen en la partida No. 1 "Materiales y Suministros de Oficina" deberán garantizar que el papel y los demás productos derivados de la madera, ofertados en su propuesta, provienen de fabricantes que garantizan el manejo sustentable de los bosques

Son aspectos de sustentabilidad en materia de adquisiciones de papel para uso de oficina, los relativos a la composición del mismo y a los materiales empleados en su elaboración.

Los Licitantes que participen deberán suministrar papel para uso de oficina, que contenga en su composición un mínimo de 50% de fibras de material reciclado o de material reciclable, o de fibras naturales no derivadas de la madera, o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional que se encuentren certificadas o de sus combinaciones y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.

Los Centros verificarán el cumplimiento de los aspectos antes señalados durante la entrega de los bienes, de la siguiente forma:

- a) Mediante el cumplimiento de la NOM-050-SCFI-2004 "Información comercial-etiquetado general de productos" y,
  - b) Mediante el cumplimiento de la NMX-AA-144-SCFI-2008 "Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopadoras que se adquirió por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".
- 4.16. Las proposiciones desechadas, podrán ser devueltas a los proveedores que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias

subsecuentes; agotados dichos términos los Centros podrán proceder a su devolución o destrucción.

**4.17.** De conformidad con el artículo 34 tercero, cuarto y quinto de la Ley, y el artículo 44 del Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la presente Licitación, sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que para tales efectos, en su proposición se establezcan con precisión, las partes a que cada persona participante se obligará (*Artículo 39, Fracción III, Inciso e) del Reglamento*). Dicha proposición deberá ser firmada por el representante común que en conjunto hayan designado los participantes, para lo cual deberá cumplir con los requisitos siguientes:

1. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
2. Que los integrantes de la agrupación no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
3. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación mismo que firmará la proposición;
  - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
4. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. **El convenio** a que hace referencia el numeral anterior **se presentará con la proposición** y, en caso de que a los Licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los Licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el numeral 3 de este apartado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la Convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al

momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.  
(Artículo 44, penúltimo párrafo del Reglamento).

#### 5. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. (Art. 34 de la Ley).

- 5.1. Para la presentación de los documentos señalados en el **numeral 6** de esta convocatoria, se incluye en la misma como **Anexo No 19** un formato que podrán utilizar los Licitantes como constancia de recepción de documentación que entreguen en el presente acto. La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación.
- 5.2. La entrega de proposiciones se hará en UN SOLO SOBRE CERRADO que contendrá la propuesta técnica y económica (**numerales 6.19 al 6.22**), en el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. La documentación distinta (**numerales 6.1 al 6.18**) a la que conforma las propuestas técnica y económica podrá entregarse, a elección del Licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga, misma que forma parte de su proposición. (Artículo 39, Fracción III, Inciso g) del Reglamento).
- 5.3. Cada uno de los documentos que conforman las proposiciones deberán presentarse en hoja membretada del Licitante; estar firmadas autógrafamente por el representante legal o apoderado del Licitante y estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.
- 5.4. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.
- 5.5. Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición por Licitante.
- 5.6. El sobre que contenga las propuestas deberán rotularse con el nombre del Licitante y el nombre y número de la licitación correspondiente.
- 5.7. Deberán cotizar precios fijos, en **moneda nacional** y con un máximo de dos decimales, e incluir en sus precios unitarios el descuento que en su caso ofrezcan a los Centros. Las partidas **2 y 5** se cotizarán en **dólares americanos**.
- 5.8. Las proposiciones deberán presentarse por escrito a máquina o computadora, en idioma ESPAÑOL, sin correcciones, tachaduras, raspaduras, ni enmendaduras.
- 5.9. Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, los Centros podrán efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición. Lo anterior será optativo para los Licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto (Artículo 39, Fracción III, Inciso g) del Reglamento).

#### 6. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN (Art. 39 Fracción IV y 48 del Reglamento).

<b>6.1.</b>	Formato de acreditación y representación, mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por su representada y para suscribir a nombre de ésta la propuesta correspondiente y, en su caso, firma del contrato.
-------------	--

	<p>El Licitante deberá proporcionar en el formato una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él;</p> <p>El domicilio que el licitante consigne en este formato y en su proposición será el lugar donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y/o convenios que celebren con los Centros. Mientras no se señale un domicilio distinto, por escrito a los Centros, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. <b>(ANEXO NO. 2)</b></p> <p>Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de CompraNet.</p>
<b>6.2.</b>	Copia simple por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición Únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN.
<b>6.3.</b>	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. <b>(ANEXO NO. 3)</b>
<b>6.4</b>	<p>Manifestación escrita expresando su conformidad con el contenido de la Convocatoria, sus anexos, así como haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la Convocatoria derivadas de la junta de aclaraciones y el modelo de contrato de cada uno de los Centros.</p> <p>También que conoce la Ley y el Reglamento, en los cuales se fundamenta la presente Licitación; así como su conformidad de apegarse a la citada legislación <b>(ANEXO NO. 4)</b>.</p>
<b>6.5.</b>	<p>Carta donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el (50%) cincuenta por ciento, o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía.</p> <p><i>Nota:</i>  <i>Aquellos productos que no sean producidos en México y/o no contengan un grado de contenido nacional del 50%, deberán especificar el porcentaje que les corresponde así como el país de fabricación. <b>(ANEXO NO. 5)</b></i></p>
<b>6.6.</b>	Declaración de integridad mediante la cual manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de los Centros, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. <b>(ANEXO NO. 6)</b>
<b>6.7.</b>	Escrito en donde indique la clasificación de su empresa, ya sea micro, pequeña, mediana o grande, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, señalando en él, el número de personal de su planta de empleados. <b>(ANEXO NO. 7)</b>
<b>6.8.</b>	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que conoce las disposiciones emitidas en materia de “sustentabilidad ambiental” y que el papel que oferta cumple con las especificaciones señaladas en el lineamiento cuarto de los Lineamientos para las adquisiciones de papel para uso de oficina por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el día 2 de octubre de 2009 <b>(ANEXO NO. 8)</b> .
<b>6.9.</b>	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que en caso de que resulte adjudicado, no cederá y/o subcontratará parcial o totalmente, las obligaciones derivadas de los contratos que en su caso, se formalicen con cada uno de los Centros. <b>(ANEXO NO. 9)</b> .
<b>6.10.</b>	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que su representada cuenta con la infraestructura necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente Licitación <b>(ANEXO NO. 10)</b>

<p><b>6.11.</b></p>	<p>Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, se obliga a suministrar los bienes ofertados a partir del 1 de Enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre del mismo año conforme a lo estipulado en la presente Convocatoria.</p> <p>Y cumplirá invariablemente con lo solicitado en la presente Convocatoria, sus anexos así como lo que se derive de la Junta de Aclaraciones (<b>ANEXO NO. 11</b>).</p> <p>Asimismo manifiesta que está de acuerdo en que LOS CENTROS no recibirán los bienes que a su entrega no sean nuevos; que estén incompletos; que presenten rebabas, golpes, abolladuras, parches, rayones, malos acabados o cualquier defecto; que presenten colores, dimensiones, materiales o especificaciones distintas a las solicitadas en la convocatoria, sus anexos y la junta de aclaraciones, y que los fletes derivados de tales devoluciones serán por cuenta y riesgo del Licitante.</p>
<p><b>6.12.</b></p>	<p>Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que cuenta con servicio de atención telefónica indicando el nombre completo, número telefónico y correo electrónico del contacto, así como el horario de atención (<b>ANEXO NO. 12</b>).</p>
<p><b>6.13</b></p>	<p>Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que ofertará y entregará productos "originales" para la partida No. 2 correspondiente a suministros de impresión; que identificará cada caja del producto con una etiqueta que describa el nombre del Licitante, número de factura y fecha; que los productos tendrán una fecha de caducidad de UN AÑO como mínimo, contados a partir de la fecha de entrega en el almacén del Centro correspondiente.</p> <p>Asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad que los productos alimenticios de la partida No. 4, tendrán una caducidad de 3 (tres) meses como mínimo, contados a partir de la fecha de entrega en el almacén de los Centros.</p> <p><i>Nota: Están obligados a presentar este escrito únicamente aquellos Licitantes que oferten dichas partidas.</i></p>
<p><b>6.14</b></p>	<p>Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que garantiza la reposición de los bienes ofertados, contra cualquier defecto de fabricación y/o deficiencia en los mismos, así como por vicios ocultos, por un periodo mínimo de seis meses a partir de su recepción en el Almacén del Centro correspondiente.</p> <p><i>Nota: La garantía surtirá efectos a partir del momento de la aceptación de los bienes.</i></p>
<p><b>6.15</b></p>	<p>En apego a lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de junio de 2002, deberá presentar carta preferentemente en papel membretado del concursante donde exprese su consentimiento o negativa, que en el caso de que los Centros reciban una solicitud de información relacionada al presente concurso, hacer pública la información relativa a sus propuestas. Es importante señalar que de acuerdo a lo establecido en dicha ley, durante el desarrollo del presente procedimiento, la información proporcionada por los concursantes se mantendrá con carácter de reservada.</p>
<p><b>6.16</b></p>	<p>Copia del documento comprobatorio de que cuenta con la autorización de la S.H.C.P. para realizar las operaciones objeto de esta Licitación. (Formato R1 o R2 y cédula del RFC).</p>
<p><b>6.17.</b></p>	<p>CURRÍCULUM, incluyendo la relación de los 10 clientes más importantes durante 2009 y 2010, indicando datos completos del cliente (nombre fiscal, domicilio, teléfonos y contacto) y descripción de los bienes suministrados.</p> <p>La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que los Licitantes autorizan a la Convocante para obtener por sus propios medios, información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros. Así como la disponibilidad de realizar visitas físicas.</p>
<p><b>6.18.</b></p>	<p>Fotocopia de las declaraciones provisionales de impuestos del 2010 (enero a septiembre).</p>

<p><b>6.19.</b></p>	<p>Propuesta Técnica, describiendo detalladamente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Los Licitantes deberán incluir una descripción a detalle de <b>TODOS los conceptos de cada partida</b> en la que participan, <b>SE DESECHARÁN AQUELLAS PARTIDAS OFERTADAS QUE OMITAN ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE LA MISMA</b>. Deberán apegarse a las descripciones que se indican en el <b>Anexo No. 13</b> y anotar con claridad en cada concepto, la <b>DESCRIPCIÓN</b>, la <b>MARCA</b> y en su caso <b>EL MODELO</b> que se oferta, para evitar confusiones en la evaluación correspondiente. Las partidas que no cumplan con lo anterior serán desechadas.</li> <li>✦ Adicionalmente, los Licitantes que participen en la partida No. 3 “Productos de Limpieza” deberán incluir en su propuesta técnica las hojas técnicas en idioma español de los productos químicos, mismas que deberán describir entre otros, la composición del producto, condiciones de uso, dilución, etc.</li> <li>✦ En caso de incluir en su propuesta folletos, hojas técnicas, impresiones de páginas Web, etc., éstos deberán ser <b>TOTALMENTE LEGIBLES</b>, y deberán <b>SUBRAYAR</b> las características que <b>COINCIDEN</b> ó <b>INDICAN ESPECÍFICAMENTE</b> los requisitos técnicos que <b>LOS CENTROS</b> solicitan en la presente convocatoria, sus anexos y la junta de aclaraciones. Estos folletos, hojas e impresiones servirán únicamente como referencia para los Centros, pero no constituirán una limitante para el análisis detallado que practiquen <b>LOS CENTROS</b>.</li> </ul>
<p><b>6.20.</b></p>	<p>Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que las condiciones y especificaciones descritas en su Propuesta Técnica estarán vigentes a partir de la fecha del acto de apertura de proposiciones, y hasta el 31 de diciembre del 2011.</p>
<p><b>6.21.</b></p>	<p>Propuesta Económica, describiendo detalladamente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Precio unitario, importes, sub-total, I.V.A. y total por partida con número, así como el importe total de la proposición con número y letra, considerando lo establecido en el <b>Anexo 14</b> de estas Convocatoria, y en su caso, las aclaraciones realizadas en el acto correspondiente.</li> <li>✦ Lo consignado en este documento servirá para formalizar el contrato correspondiente. No deberá presentar tachaduras ni enmendaduras.</li> <li>✦ En la elaboración de su propuesta deberán considerar todos los gastos inherentes a la entrega en cada uno de los Centros, y los descuentos que otorgan sobre sus precios; dichos importes deberán estar incluidos en el precio unitario de los bienes.</li> <li>✦ Lo anterior deberán indicarlo por escrito en su propuesta económica.</li> </ul>
<p><b>6.22.</b></p>	<p>Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que los precios de su proposición permanecerán fijos a partir de la fecha de apertura de proposiciones y hasta el 31 de diciembre de 2011.</p>

**7. PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.**

El Licitante a su elección, podrá enviar sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de inconformidades por la misma vía”, publicado en el DOF el día 9 de agosto del 2000.

Los interesados que opten por este medio, se sujetarán a lo siguiente:

- a) Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de CompraNet, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la SFP. En dicha información quedarán comprendidas las proposiciones técnica y económica; la documentación distinta a éstas y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que les requieran los Centros.
- b) Notificarán oportunamente a la SFP, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.

- c) Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- d) Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por los Centros, cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- e) Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de la Licitación en la que participan, cuando éstos se encuentren a su disposición a través de CompraNet, a más tardar al día hábil siguiente al que se celebre el acto.
- f) Consentirán que será motivo de que la SFP invalide su certificado digital cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones CompraNet.
- g) Para la elaboración y envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación los Licitantes deberán observar lo siguiente:
- h) Deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la Convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura.

La SFP a través de CompraNet, emitirá a los Licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus proposiciones y de la documentación distinta a éstas.

- i) Cada una de las páginas que integran las proposiciones deberán identificarse, preferentemente, con los datos siguientes del Licitante: R.F.C., No. de Licitación, y No. de página. Dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las proposiciones.
- j) La documentación que conforman las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en el **numeral 5** de esta Convocatoria, en cualquiera de los formatos siguientes: Word (.doc), Excel (.xls), Acrobat Reader (.pdf). Asimismo deberán compactarse en formato WinZip.
- k) Deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificar previamente la SFP.
- l) Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, mediante el programa informático CompraNet que la SFP les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónico.
- m) El que los Licitantes opten por utilizar medios de comunicación electrónica para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la Licitación.

**8. PUBLICACIÓN, CONSULTA Y MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN. (Art. 30 y 33 de la Ley y Art. 42 del Reglamento)**

La convocatoria a la Licitación y, en su caso, sus modificaciones serán publicadas en CompraNet por los Centros, en días hábiles y por una sola ocasión.

La obtención de la convocatoria será gratuita.

El mismo día en que se publique en CompraNet la Convocatoria a la Licitación, la Convocante deberá enviar al DOF para su publicación un resumen de la misma, que deberá contener lo siguiente:

- a) El nombre de los Centros, número y carácter de la Licitación, así como la indicación de los medios que se utilizarán para su realización;
- b) Una descripción sucinta del objeto de la Licitación, en su caso, el volumen a contratar;
- c) La fecha, hora y lugar en que se celebrará la primera junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones, y
- d) La fecha en la cual se publicó en CompraNet la Convocatoria.

El día de publicación en CompraNet de la Convocatoria será el primer día para el cómputo del plazo para la presentación y apertura de proposiciones, y el día anterior a este acto, será el último que se contabilizará para determinar los plazos a que se refieren los párrafos primero y segundo del artículo 32 de la Ley.

A partir del día 12 de octubre de 2010, fecha de publicación de la Convocatoria en CompraNet, y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada en el apartado 9 de este documento para el acto de recepción y apertura de proposiciones, la convocante tendrá disponible en la Gerencia de Recursos Materiales, una copia impresa o en medio electrónico de la Convocatoria a la licitación pública, la cual podrá ser consultada por cualquier persona, en horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que la convocante no estará obligada a entregar una impresión de la misma.

Asimismo la Convocatoria podrá ser consultada a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales denominado CompraNet, cuya dirección es: <http://www.Compranet.gob.mx>. En esta página las personas interesadas en participar podrán generar su formato de registro de participación.

La convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de Licitantes, podrá modificar los plazos y otros aspectos establecidos en la Convocatoria a partir de la fecha de su publicación y a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiéndose difundir dichas modificaciones en CompraNet a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

**9. INFORMACIÓN SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN.** (Artículo 29, Fracción III de la LAAySSP).

ACTO	FECHA	HORARIO	LUGAR
Junta de aclaraciones.	Miércoles 20 de Octubre de 2010	11:30:00 horas	Sala de Usos Múltiples número 2 y 3, Edificio D del CIATEC.
Presentación y Apertura del Proposiciones (Técnica y Económica).	Miércoles 27 de Octubre de 2010	11:30 horas	Sala de Usos Múltiples número 2 y 3, Edificio D del CIATEC.
Fallo.	Miércoles 3 de Noviembre de 2010	11:30 horas	Sala de Usos Múltiples número 2 y 3, Edificio D del CIATEC.

Firma del Contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la emisión del fallo  Fecha límite: 18 de noviembre de 2010.	CIATEC: 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.  CIO: 9:00 a 14:00 horas.  CIMAT: 8:00 A 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas	CIATEC: Gerencia de Recursos Materiales.  CIO: Jefatura de Servicios Generales.  CIMAT: Jefatura de Adquisiciones
--------------------	---	--	---

#### 10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

**10.1.** Los Licitantes que resulten adjudicados con alguna de las partidas de esta licitación, deberán entregar los bienes en el Almacén de cada Centro, ubicados en los siguientes domicilios:

**CIATEC.-** Omega, Número 201, Fraccionamiento Delta, en la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, C.P. 37545.

**CIO.-** Loma del Bosque, No. 115, Colonia Lomas del Campestre, en la Ciudad de León, Estado de Guanajuato., C.P. 37150.

**CIMAT.-** Jalisco sin número Colonia Valenciana, C.P. 36240, en la ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato.

Cada Centro elaborará un contrato abierto con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, y se establecerán las cantidades mínimas y máximas, así como una descripción completa de los bienes con sus correspondientes precios unitarios.

**10.2** Cada Centro enviará **pedidos trimestrales** al (los) proveedor(es) adjudicado(s), salvo necesidades específicas, en cuyo caso el proveedor se obliga a suministrar los materiales solicitados. Los pedidos indicarán la descripción y cantidad de los bienes que requiere se le suministren, así como el número de contrato de que se trata.

**10.3** Los Licitantes que participen en las partidas 2 y 4 de la licitación, deberán ofertar las marcas que se solicitan en el **Anexo No. 13** "Especificaciones Técnicas de los Bienes" de esta convocatoria, de lo contrario no se aceptará su propuesta en esas partidas.

**10.4** Los bienes solicitados en el pedido deberán suministrarse en el almacén de cada Centro de acuerdo a los siguientes tiempos de entrega:

- ⊕ Partida No. 1: dentro de los 8 días naturales siguientes a la fecha del pedido.
- ⊕ Partida No. 2 dentro de los 8 días naturales siguientes a la fecha del pedido.
- ⊕ Partida No. 3: dentro de los 5 días naturales siguientes a la fecha del pedido
- ⊕ Partida No. 4: dentro de los 2 días naturales siguientes a la fecha del pedido
- ⊕ Partida No. 5: dentro de los 5 días naturales siguientes a la fecha del pedido.

En el supuesto que la fecha de entrega corresponda a un día inhábil (sábado, domingo o feriado), se considerará para la entrega el día hábil siguiente inmediato.

**10.5** El horario de entrega será de las 9:00 a las 14:00, de lunes a viernes, en el almacén de cada Centro.

- 10.6** Cada Centro le conferirá a su responsable de almacén, la facultad de aceptar o rechazar el suministro del material solicitado por el incumplimiento de las características solicitadas y en tal caso el proveedor deberá surtir el o los bienes correcto(s) dentro de un plazo no mayor a 5 días naturales. Para el caso de las partidas No. 4 y No. 5, el plazo será de 1 día natural.
- 10.7** Cuando el proveedor entregue mercancía a los Centros, deberá presentar original y copia de la factura al responsable del almacén de cada Centro, para que sea sellada de recibido. En el caso de rechazo de uno o varios artículos amparados en una misma factura, el responsable del almacén sellará la factura y pondrá una leyenda especificando los artículos que son recibidos de conformidad y aquellos que se rechazaron, en el entendido de que el proveedor no podrá presentar factura a revisión hasta que no entregue los bienes correctos.
- 10.8** En el caso de que el proveedor relacione bienes en su factura que no sean entregados, en forma total o parcial, el responsable de almacén estará facultado para rechazar el pedido completo y sólo se recibirá la mercancía cuando la entrega física corresponda a la cantidad y descripción descritas en la factura respectiva.

#### 11. CONDICIONES DE PAGO.

- 11.1.** No se otorgarán anticipos.
- 11.2.** Los precios de todas las partidas **se podrán ajustar teniendo como fecha de inicio** para tal ajuste enero de 2011 conforme al porcentaje de inflación ocurrido durante el periodo octubre-diciembre del 2010, el cual incrementará el precio unitario de cada uno de los conceptos que integren dicha partida.
- 11.3.** Los bienes de las partidas 2 y 5 que se cotizarán en dólares americanos se pagarán en moneda nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de pago.
- 11.4.** Los Centros y los proveedores ganadores pagarán los impuestos y derechos en los términos de las disposiciones fiscales vigentes.
- 11.5.** El proveedor deberá expedir las facturas, y en su caso, las notas de crédito para cada Centro considerando los requisitos establecidos en el Código Fiscal de Federación y su Reglamento, así como lo dispuesto en la fracción III del artículo 133 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- 11.6.** Los precios ofertados por concepto de los bienes objeto de la presente licitación, permanecerán fijos a partir de la fecha de apertura de proposiciones y hasta el 31 de diciembre del 2011.
- 11.7.** Los días de revisión de facturas y expedición de contrarecibos serán:

**CIATEC:** De lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas en el área de Compras de la Gerencia de Recursos Materiales. En caso de que la factura no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, ésta le será devuelta al proveedor y no se le podrá entregar un contrarecibo hasta en tanto no presente la factura corregida.

**CIO:** Únicamente los días jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas en el área de Compras del Departamento de Servicios Generales. En caso de que la factura no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, ésta le será devuelta al proveedor y no se le podrá entregar un contrarecibo hasta en tanto no presente la factura corregida.

**CIMAT:** Los días lunes y martes, en horario de 9:00 a 17:00 horas en el Departamento de Adquisiciones. En caso de que la factura no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, ésta le será devuelta al proveedor y no se le podrá entregar un contrarecibo hasta en tanto no presente la factura corregida. El proveedor deberá recabar la firma de conformidad con los bienes entregados del Jefe de Servicios Generales del CIMAT.

**11.8.** De conformidad con el artículo 90 del Reglamento, en caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago presenten errores o deficiencias, los Centros dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del plazo máximo de pago establecido en el artículo 51 de la Ley.

**11.9.** Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

**CIATEC:** Dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación y aprobación de la factura original debidamente validada con el sello de recibido de conformidad por la Gerencia de Recursos Materiales, como constancia de que los bienes han sido recibidos a satisfacción del CIATEC. El pago se hará mediante el depósito a la cuenta del proveedor, con un cheque expedido en Moneda Nacional.

**CIO:** Dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura original, debidamente firmada de conformidad por el Departamento de Servicios Generales del CIO como constancia de que los bienes han sido recibidos. El pago se realizará mediante depósito o transferencia electrónica a favor del proveedor, de acuerdo a los datos bancarios que éste proporcione.

**CIMAT:** Los días viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas en la Caja General del CIMAT, mediante cheque nominativo con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", o en su caso a través de transferencias electrónicas de fondos a la cuenta de EL PROVEEDOR a los quince días naturales posteriores a la presentación de la factura original, debidamente firmada de conformidad por el Jefe de Servicios Generales del CIMAT como constancia de haber recibido los bienes.

**11.10.** Con base a lo establecido en el artículo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, mismo que menciona que: "Las dependencias y entidades deberán sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo y dar de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, indicando además en el sistema de dicho programa la fecha de recepción los bienes de que se trate, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos", los Centros hacen una atenta invitación a los proveedores para que se afilien a este programa con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de internet o teléfono.

El Licitante ganador, con base en la información que se indica en el **ANEXO No. 17** "CADENAS PRODUCTIVAS" podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 5089-6107 o al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. Instituto de Banca de Desarrollo donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

**11.11. Penas convencionales.**

Las penas convencionales que se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes, por causas imputables a los proveedores, serán las siguientes:

**CIATEC y CIO:** Si el proveedor no suministrare los bienes en las fechas acordadas en el CIO y CIATEC como pena convencional, deberá pagar al Centro respectivo, el **cinco al millar** del monto de los bienes no entregados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado, por cada día de retraso, a partir del día siguiente de la fecha pactada para el cumplimiento de la obligación, la que no excederá del monto de la garantía del cumplimiento del contrato.

**CIMAT:** Por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por un monto equivalente al 01% (uno por ciento) diario, del valor total de los bienes no entregados, presentando nota de crédito por el monto de la pena correspondiente.

## 12. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN.

### 12.1. Junta de aclaraciones - 20 de octubre de 2010 – 11:30 horas (Art. 33-Bis de la Ley y artículos 45 y 46 del Reglamento).

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las Salas de usos Múltiples número 2 Y 3 del edificio D del CIATEC, ubicado en Omega Número 213, Fraccionamiento Industrial Delta, en la ciudad de León, Guanajuato, C.P. 37545.

El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, y será asistido por los representantes de las áreas contratantes de cada uno de los Centros, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los Licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Los Centros podrán celebrar las juntas de aclaraciones que consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes objeto de la licitación pública, y la asistencia será optativa para los Licitantes.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito (**Anexo No. 1**), en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Estos datos son los siguientes:

- a) Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del Licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el párrafo anterior, serán consideradas Licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la licitación pública. Dichas solicitudes deberán remitirse a la Convocante en la forma y términos establecidos en dicho artículo, acompañadas del escrito señalado.

Cuando el escrito de participación se presente fuera del plazo previsto en esta convocatoria (24 horas previas al acto de aclaraciones) o al inicio de la junta de aclaraciones, el Licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta. Si el escrito no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

Las solicitudes de aclaración, se presentarán, a elección del Licitante, en el domicilio señalado por la Convocante en la presente convocatoria para llevar a cabo la junta de aclaraciones, o bien, a través de CompraNet, **a más tardar** veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones y se acompañará a dichas solicitudes una versión electrónica de la misma que permita a la Convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que trate. Cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al Licitante en la junta de aclaraciones respectiva

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del Licitante, la que indique el sello de recepción del Área contratante y, tratándose de las solicitudes que se hagan llegar a la Convocante a través de CompraNet, la hora que registre este sistema al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún Licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas, y

En la fecha y hora establecida para la junta de aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración a los Licitantes presentes, mencionando el nombre del o los Licitantes que las presentaron. La Convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los Licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Una vez que la Convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los Licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los Licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior; las respuestas serán enviadas a los Licitantes que participan por medios electrónicos de comunicación.

Asimismo la Convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas por ese medio, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los Licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informará a los Licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho

plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los Licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

La Convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los Licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la junta de aclaraciones; asimismo tomará las previsiones necesarias para que los Licitantes que participen de manera presencial o electrónica reciban, en la medida de lo posible, las respuestas de manera simultánea.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la Licitación Pública deberá publicarse en CompraNet; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la Convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

**12.2. Presentación y Apertura de Proposiciones – 27 de octubre de 2010 a las 11:30 horas** (Art. 35 de la Ley y Art. 47 y 48 del Reglamento).

De conformidad con el artículo 35 fracciones I, II y III de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 27 de octubre de 2010, a las 11:30 horas, las Salas de usos Múltiples número 1 y 2 del edificio D del CIATEC, ubicado en Omega Número 213, Fraccionamiento Industrial Delta, en la ciudad de León, Guanajuato, C.P. 37545.

Dicho acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.

En aquellos casos en que no sea el representante legal del Licitante quien asista al acto de presentación y apertura de proposiciones, la persona que asista deberá presentar carta poder simple, firmada por quien tenga facultades para otorgarla, así como copia de una identificación oficial vigente y original para su cotejo, tanto del otorgante del poder como de quien asiste al acto para poder participar con voz y voto.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones;

El registro de los Licitantes y la revisión preliminar de los documentos distintos a la propuesta técnica y económica se podrá llevar a cabo de las 10:45 a las 11:15 horas, previo a la celebración del acto de apertura de proposiciones. Lo anterior será optativo para los Licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes decidan presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún Licitante ni observador, o servidor público ajeno al citado acto. Una vez iniciado éste, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquellos que ya se hubieran registrado en los

---

términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Los Licitantes que participen de manera presencial en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar su sobre cerrado al servidor público que presida dicho acto. Los Licitantes que participen por medios electrónicos entregarán su proposición a través de CompraNet.

La apertura de las proposiciones iniciará con las que fueron entregadas en forma personal y simultáneamente se descargarán los archivos de las proposiciones enviadas a través de CompraNet.

Terminada la revisión cuantitativa de las proposiciones impresas, se continuará con la revisión de las recibidas vía electrónica. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

En el supuesto de que durante el acto por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. La Secretaría podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de la Convocante.

En la apertura del Sobre cerrado, el servidor público designado por la Convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los Licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas en dicho acto.

Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación pública, la Convocante anotará en el formato señalado en el **Anexo No. 19**, la documentación entregada por el Licitante, relacionándola con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación pública en los que se menciona

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los Licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la Convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

Las proposiciones no podrán retirarse o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión. (*Artículo 39, Fracción III, Inciso d) del Reglamento*).

De entre los Licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con los representantes de los Centros, rubricarán las propuestas técnicas y propuestas económicas de las proposiciones presentadas.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, así como las manifestaciones que, en su caso, emitan los Licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.

En dicha acta también se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para el citado fallo y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

La Convocante también podrá diferir la fecha del fallo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los Licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

El acta será firmada por los Licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma. Se les entregará copia del acta a los presentes y para aquellos Licitantes que no hayan asistido al acto, se pondrá a su disposición en las oficinas de Recursos Materiales del CIATEC, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, y se difundirá un ejemplar en CompraNet para efectos de su notificación.

### **12.3. Fallo – 3 de noviembre de 2010 a las 10:00 horas (Art. 37 de la Ley).**

En junta pública se dará a conocer el fallo de la Licitación, a la que libremente podrán asistir los Licitantes que presentaron proposición y a quienes se les entregará copia del mismo, levantándose el acta respectiva.

Para el caso de los Licitantes que enviaron sus proposiciones por medios electrónicos, el fallo, para efectos de su notificación se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública.

A los Licitantes que no asistan a este acto, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

### **13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Artículo 29 Fracción XIII de la Ley y 39 Fracción V del Reglamento).**

La evaluación de las propuestas se llevará a cabo considerando los siguientes aspectos:

- a) Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en la presente convocatoria y sus anexos, y con las modificaciones y acuerdos asentados en el acta de la junta de aclaraciones.
- b) Se verificará que las características de los bienes que oferten los Licitantes, correspondan a las requeridas por los CENTROS, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No.13** de esta convocatoria.
- c) La evaluación económica se hará utilizando el criterio de evaluación binario, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 de la Ley y 51 del Reglamento y se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulta ser el más bajo. De no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en la investigación de mercado realizada.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable y se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

- Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;

- En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
  - Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;
- d) Cuando los bienes contenidos en la propuesta del Licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en la presente convocatoria contengan características adicionales se aceptarán, sin embargo será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.
- e) En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades de los bienes propuestos, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.
- f) Si durante el proceso de evaluación, los Centros requieren de alguna aclaración, éstos podrán solicitarla a los Licitantes sin contravenir lo estipulado en la presente convocatoria, por otra parte el personal de los Centros podrá realizar visitas a las instalaciones de los Licitantes para el mismo fin.
- g) Cuando se detecte un error de cálculo en alguna proposición, la Convocante podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley. Si la propuesta económica del Licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.
- h) No se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes ni de costo beneficio para la evaluación

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los Licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se consideran:

- El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a los Centros, pudiera aceptarse.
- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica;
- El no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida;
- El no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.

En ningún caso los Centros o los Licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

#### **14. CRITERIOS PARA LA EMISIÓN DEL FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**14.1** La adjudicación del contrato se hará en favor de aquél Licitante que habiendo cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria, presente la propuesta económica solvente más baja, misma que deberá ser por la totalidad de los bienes que integran la partida que coticen.

**14.2** Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre Licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada Licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del Licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los Licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante deberá girar invitación al órgano interno de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los Licitantes o invitados invalide el acto.

Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de la Función Pública.

**14.3** Los Centros emitirán un fallo, el cual contendrá lo siguiente:

- La relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla;
- La relación de Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- Nombre del o los Licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la Convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada Licitante;
- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y

- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a los Centros. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- 14.4 En virtud de que la Licitación es mixta, se dará a conocer el fallo de la misma en junta pública a la que libremente podrán asistir los Licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los Licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.
- 14.5 En el caso de los Licitantes que enviaron sus proposiciones por medios electrónicos, el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los Licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

#### 15. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en la Convocatoria que afecte la solvencia de la proposición.
- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria, sus anexos y la junta de aclaraciones que afecte la solvencia de la proposición.
- Cuando se determine como NO ACEPTABLE el precio de la propuesta económica.
- La comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- Cuando los Licitantes presenten documentos oficiales alterados, modificando con esto el contenido original de los mismos.
- La falta de presentación de los documentos establecidos en los numerales 6.1. al 6.8. de esta convocatoria, y que se encuentran previstos en la Ley y el Reglamento y por tanto se incumple con las disposiciones jurídicas ahí establecidas.
- Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAAySSP.
- Cuando la proposición presentada, no se apegue exacta y cabalmente a lo estipulado en esta Convocatoria y a lo requerido por los Centros en el **Anexo No. 13**.
- Cuando el Licitante presente más de una proposición.
- En su caso, cuando se compruebe que el Licitante no cuenta con la capacidad legal, técnica o económica, para garantizar el cumplimiento de la entrega de los bienes objeto de la Licitación, conforme a las especificaciones requeridas en el **Anexo No. 13**.

Las proposiciones desechadas durante la Licitación pública, podrán ser devueltas a los Licitantes **que lo soliciten por escrito**, una vez transcurridos sesenta (60) días naturales contados a partir de la fecha en

que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos los Centros podrán proceder a su devolución o destrucción. (Art. 56, último párrafo de la Ley)

**16. DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN. (Art. 38 de la Ley y Art. 58 del Reglamento).**

La Convocante podrá declarar **desierta** la Licitación en los siguientes casos:

- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria.
- Cuando los precios de todas las partidas no sean aceptables.
- Cuando no se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura Proposiciones.

Cuando se declare desierta la licitación o alguna partida de ésta y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la Convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la Ley.

La Convocante podrá cancelar la licitación o partidas incluidas en ésta en los siguientes casos:

- Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor
- Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o a los Centros.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los Licitantes.

**17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

**17.1.** Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de esta convocatoria y obligará al CIO, CIATEC y CIMAT, así como al Licitante adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el acta de fallo.

**17.2.** Cada Centro será responsable, por separado, de celebrar los respectivos contratos y verificar la ejecución de los mismos.

**17.3.** El Licitante que resulte ganador o su representante legal, deberá presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, con el propósito de que los Centros cuenten con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo y proceder a la formalización dentro del plazo máximo de 15 días naturales establecido en el artículo 46 de la Ley, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del Licitante adjudicado, la entrega de esta documentación en el plazo señalado, el cual una vez vencido sin que los Centros cuenten con dicha documentación, no le serán atribuibles a éstos la falta de formalización del contrato respectivo. El horario y ubicación donde será entregada tal documentación será de 9:00 a 14:00, oficinas de Recursos Materiales del CIATEC, en las oficinas de Servicios Generales del CIO y en las oficinas de la jefatura de Adquisiciones del CIMAT; la falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos, será motivo para tener como no presentada en su totalidad la documentación requerida.

Presentar original y fotocopia de:

- a) Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda y de sus modificaciones en su caso, con la cual se acredite la existencia legal de la empresa, salvo que quien participe sea persona física.  
Tratándose de personas físicas deberán presentar acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- b) Poder notarial debidamente expedido por Notario Público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de Poderes Generales para Actos de Dominio o de Administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda (persona física o moral).
- c) Cédula de identificación fiscal del Licitante ganador (persona física o moral).
- d) Identificación oficial vigente del Licitante ganador o de su representante legal (persona física o moral).
- e) Comprobante de domicilio
- f) Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de la regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, publicada en el DOF, el 11 de junio de 2010, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación; o en su caso, acuse de recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de la opinión de referencia.

Para efectos del punto anterior, el Licitante adjudicado deberá:

1. Realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente en el momento en que se dé a conocer el fallo de la licitación o dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento de dicho fallo.
2. Que en la solicitud de opinión al SAT deberán incluir el correo electrónico [smc@cio.mx](mailto:smc@cio.mx) - [smarmolejo@ciatec.mx](mailto:smarmolejo@ciatec.mx) - [arnulfo@cimat.mx](mailto:arnulfo@cimat.mx) para que el SAT envíe el acuse de respuesta que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

En caso de que la opinión que al efecto emita la Administración Local de Servicios al Contribuyente del SAT, no sea entregada al Licitante ganador a la fecha de formalización del contrato, éste previo a dicha formalización, deberá entregar a la Convocante el acuse de recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de la opinión de referencia.

Si el CIATEC, el CIO y/o el CIMAT, previo a la formalización del contrato reciben del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo del Licitante adjudicado, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la SFP, la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado, ya que dicha opinión negativa será causa suficiente para la no formalización de éste; asimismo, en el caso de que el Licitante ganador o su representante legal no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido para tal efecto por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo previsto por el artículo 60 de la Ley, sin menoscabo de las sanciones señaladas en el artículo 59 de la misma Ley y, el CIO, el CIATEC y el CIMAT podrán adjudicarlo al Licitante que haya presentado la propuesta económica siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46 párrafo segundo de la Ley.

Asimismo, el Licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, si los Centros no firmaren el contrato respectivo, por causas imputables a los mismos.

#### 17.4 Modificaciones al contrato. (Art. 52 de la Ley)

Los Centros, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrán acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, los Centros podrán modificarlo mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento (10%) del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los Centros, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato, o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Los Centros se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos objeto de esta licitación no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del proveedor, con excepción de los derechos de cobro, y para tal efecto en este acto, los Centros manifiestan su consentimiento para que el proveedor pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007. En caso de que el proveedor opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito del Centro que en su caso, corresponda.

#### **15.4. Rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.**

Los Centros podrán, en cualquier momento y de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley y demás disposiciones aplicables, rescindir administrativamente el contrato cuando de manera enunciativa mas no limitativa se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando el proveedor no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de dicho contrato, en el plazo establecido.
- b) Si el proveedor, por causas imputables a él, no entrega los servicios objeto del contrato en la fecha convenida sin causa justificada;
- c) Si el proveedor interrumpe injustificadamente la entrega de los servicios o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el centro que en su caso corresponda;
- d) Si el proveedor es declarado o sujeto a concurso mercantil o disolución o liquidación o alguna otra figura análoga que le impida dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas del contrato;
- e) Si el proveedor subcontrata parte de sus obligaciones objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del centro que en su caso corresponda;
- f) Si el proveedor cede los derechos de cobro derivados del contrato, violando lo establecido en el último párrafo del subnumeral **15.4.** de la presente convocatoria;
- g) Si el proveedor cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito para la contratación tener una determinada nacionalidad;
- h) Si el proveedor siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
- i) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, las leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del centro

que en su caso corresponda de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El centro que en su caso corresponda podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. en este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, del centro que en su caso corresponda establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

En caso de que el centro que en su caso corresponda hubiese optado por realizar deducciones al pago de los servicios, por incumplimiento parcial o deficiente, se iniciará el proceso de rescisión administrativa cuando se haya agotado el límite del incumplimiento establecido en el contrato.

Cuando el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, se deba al retraso en la entrega de los servicios, y dicho procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el centro que en su caso corresponda podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y cuente con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

En caso de que el proveedor decida demandar la rescisión del presente contrato por causas justificables e imputables al centro que en su caso corresponda, deberá acudir a los tribunales competentes y obtener la resolución o sentencia correspondiente.

Asimismo, el Centro que, en su caso corresponda, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando:

- a) Concurran razones de interés general.
- b) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Centro que, en su caso corresponda.
- c) Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

#### **18. GARANTÍAS. (Art. 48 de la Ley)**

De conformidad con el artículo 48 de la Ley, el proveedor ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza expedida por una institución legalmente constituida a favor del Centro correspondiente (Para el caso del CIMAT solo se recibirá fianza), por una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del importe total del contrato, sin incluir el IVA, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato. Esta también deberá garantizar prórrogas y esperas.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes, éstos se hayan suministrado parcial o incompletamente al Centro que, en su caso, corresponda, y en tal virtud, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

**En caso de que el Licitante opte por presentar fianza, en la redacción de la misma deberá considerarse lo siguiente:**

- I. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución prevista en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato cuando hubiese transcurrido el tiempo máximo para la entrega de los bienes.

Cuando el Licitante no preste los bienes objeto de la presente Licitación en forma, plazos y términos establecidos en el contrato, no se otorgarán prórrogas salvo los casos fortuitos o de fuerza mayor plenamente justificados.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, deberá presentar la modificación de la fianza.

En la redacción de la fianza deberán incluir, además de las establecidas en el artículo 68 del Reglamento, las siguientes cláusulas:

- "La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 93, 94, 95, 95 bis y 128 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como lo dispuesto por el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Asimismo se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley antes citada en el sentido de que "la fianza no tendrá fecha de vencimiento".
- "La fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato. La fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. Únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito *del que, en su caso, corresponda*.

#### **19. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. (Art. 57 de la Ley).**

La SFP, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que la entrega de los bienes se realice conforme a lo establecido en la Ley o en otras disposiciones aplicables.

La SFP podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a los Centros, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en la presente Licitación todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Asimismo, la SFP y los órganos internos de control en las entidades, con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos.

#### **20. INFRACCIONES Y SANCIONES. (Art. 59 a 64 de la Ley)**

Los Licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley, serán sancionados por la SFP con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los Licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

La SFP, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 59 de la Ley, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la Ley, y
- VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la Ley.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la SFP la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el DOF y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo 59 de la Ley, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

El Centro que, en su caso, corresponda, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la Ley, remitirán a la SFP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la SFP, el Centro que, en su caso, corresponda podrá aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado.

La SFP impondrá las sanciones considerando:

- a) Los daños o perjuicios que se hubieren producido con motivo de la infracción;
- b) El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;
- c) La gravedad de la infracción; y
- d) Las condiciones del infractor.

En la tramitación del procedimiento para imponer las sanciones a que se refiere el Título Quinto de la Ley, la SFP deberá observar lo dispuesto por el Título Cuarto y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicando supletoriamente tanto el Código Civil Federal, como el Código Federal de Procedimientos Civiles.

La SFP aplicará las sanciones que procedan a quienes infrinjan las disposiciones de la Ley, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La SFP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley citada en el párrafo anterior, podrá abstenerse de iniciar los procedimientos previstos en ella, cuando de las investigaciones o revisiones practicadas se advierta que el acto u omisión no es grave, o no implica la probable comisión de algún delito o perjuicio patrimonial a la dependencia o entidad, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido.

Las responsabilidades y las sanciones a que se refiere la Ley serán independientes de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por las autoridades o medie requerimiento, visita, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por las mismas, así como en el supuesto de la fracción IV del artículo 60 de la Ley.

#### **21. INCONFORMIDADES. (Art. 65 de la Ley)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley, los Licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en Avenida Insurgentes Sur, Número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, Distrito Federal, o bien, en la página de internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx)

La SFP conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de Licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:

I. La Convocatoria a la Licitación, y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. La invitación a cuando menos tres personas.

Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al Licitante en los casos en que no se celebre junta pública;

IV. La cancelación de la Licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el Licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

V. Los actos y omisiones por parte de los Centros que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la Convocatoria a la Licitación o en la Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de Licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

**22. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN (Art. 77,78 Y 79 de la Ley )**

En cualquier momento los proveedores o el Centro que en su caso corresponda, podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del o de los contratos.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la SFP señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del proveedor traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

En la audiencia de conciliación, la SFP, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciera valer el Centro respectivo, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de la Ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La SFP dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual el Centro que en su caso corresponda, deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, las partes podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

**23. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.**

En cumplimiento al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y Desarrollo Administrativo 2008-2012, publicado en el DOF el 11 de diciembre del 2008, se adjunta a la presente Convocatoria, el **Anexo No. 18 "Encuesta de Transparencia al Proceso de Licitación"**, con el fin de que los Licitantes expresen su opinión de los actos derivados de la Licitación Pública Nacional Mixta, misma que deberán entregar al término del Acto presentación y apertura de proposiciones.

**24. NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (O. C. D. E.).**

En cumplimiento al Oficio-Circular N° SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la SFP, se adjunta a la presente Convocatoria copia del mismo en el **Anexo No. 16** relativo a la nota informativa para Licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

**25. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.**

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por los Centros considerando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria, del contrato que se celebre, así como de lo no previsto en tales documentos, se sujetará a lo dispuesto en la Ley, el Reglamento y el Código Civil Federal y demás disposiciones aplicables en la materia.

**ANEXO NO. 1**  
**"ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN"**

Lugar y fecha.

**CIATEC, A.C.**  
**Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.**  
**Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.**  
P r e s e n t e

El que suscribe, \_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_, de la empresa \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, manifiesto nuestro interés en participar en la licitación pública nacional mixta número 68122001-006-10 correspondiente a la Adquisición de Materiales y Suministros en General..

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del representante legal o apoderado)



---

**ANEXO NO. 3**  
**"SUPUESTOS DE LA LAAySSP"**

Lugar y Fecha

**CIATEC, A.C.**  
**Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.**  
**Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.**  
P r e s e n t e

**P r e s e n t e s**

**Ref.:** Licitación Pública Nacional No. 68122001-006-10.

En cumplimiento al artículo 29, fracción VIII de la LAAySSP, por este medio, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por conducto de la empresa \_\_\_\_\_ y/o de mi persona, no participan en el presente Licitación, personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAAySSP.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

**ANEXO NO. 4****"ACEPTACIÓN DE CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES Y MODELO DE CONTRATO".**

Lugar y fecha

CIATEC, A.C.  
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.  
Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.  
P r e s e n t e

**Ref.:** Licitación Pública Nacional No. 68122001-006-10

Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, conocer el contenido de la Convocatoria correspondientes a la Licitación arriba mencionada, incluyendo sus anexos y el modelo de contrato de los Centros.

También conocer la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en los cuales se fundamenta la presente Licitación; así como su conformidad de apegarse a éstos.

Asimismo manifiesto haber considerado en mi proposición las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la Convocatoria, derivadas de la junta de aclaraciones.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

---

ANEXO NO. 5  
"GRADO DE CONTENIDO NACIONAL"

Lugar y fecha

CIATEC, A.C.  
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.  
Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.  
P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta No. 68122001-006-10 en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_ (razón social) \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa \_\_\_\_\_ es de nacionalidad mexicana.

Asimismo en términos de lo previsto por el "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional", manifestamos que los que suscribimos la presente, declaramos bajo protesta de decir verdad, que el (los) bien(es) que se ofertan en dicha propuesta, bajo la(s) partida(s) No. \_\_\_\_\_ será(n) producido(s) en México y contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos el 50% por ciento.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del representante legal o apoderado

---

**ANEXO NO. 6**  
**"DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"**

Lugar y fecha

**CIATEC, A.C.**  
**Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.**  
**Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.**  
P r e s e n t e

**Ref.:** Licitación Pública Nacional No. 68122001-006-10.

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, nos abstenemos de adoptar conductas para que los servidores públicos de cada uno de los Centros, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

**ANEXO NO. 7.**

**"FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL".**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

CIATEC, A.C.

Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.

Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.

Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada. la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "*Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6), cuenta con \_\_\_\_\_ (7) empleados de planta registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y con \_\_\_\_\_ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio,	Desde 31 hasta 100	\$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	\$100.01 Hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_ (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): \_\_\_\_\_ ( 12 ) \_\_\_\_\_.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

(INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO 7).

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad Convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el Licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa Licitante.

ANEXO NO. 8

"MANIFIESTO RELATIVOS A LOS ASPECTOS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL"

Lugar y fecha.

CIATEC, A.C.  
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.  
Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.  
P r e s e n t e

Ref.: Licitación Pública Nacional Mixta No. 68122001-006-10

En relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. 68122001-006-10 relativa a la Adquisición de Materiales y Suministros en General", y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27, 2º párrafo de la LAASSP, y lineamiento quinto de los "Lineamientos para las adquisiciones de papel para uso de oficina por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, quien suscribe \_\_\_\_\_ en representación de la empresa \_\_\_\_\_ con R.F.C. \_\_\_\_\_ y con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_ actividad preponderante \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ manifiesto y aseguro bajo protesta de decir la verdad lo siguiente:

- a) Que el papel que comercializamos y que ofertamos en nuestra propuesta, cuenta con las características señaladas en el lineamiento cuarto de los "Lineamientos para las adquisiciones de papel para uso de oficina por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal ya mencionados, así como con las especificaciones solicitadas por los Centros en el Anexo No. \_\_\_\_ de la convocatoria.
- b) Que conozco el contenido del documento "**Circular que contiene los Lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público**", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de octubre de 2007, y cumpliré en lo aplicable, con lo establecido en el lineamiento segundo y tercero de dicho documento.
- c) Que conozco el contenido de la NOM-050-SCFI-2004 "Información comercial-etiquetado general de productos"
- d) Que conozco el contenido de la NMX-AA-144-SCFI-2008 "Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"

Lo anterior para los fines y efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

---

**ANEXO NO. 9**  
**"CESIÓN Y/O SUBCONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES"**

Lugar y fecha

**CIATEC, A.C.**  
**Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.**  
**Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.**  
P r e s e n t e

Ref.: Licitación Pública Nacional Mixta No. 68122001-006-10

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, que en caso de resultar adjudicado con una o más partidas de la Licitación, **no** cederé y/o subcontrataré parcial o totalmente, las obligaciones derivadas de los contratos que en su caso, se formalicen con los Centros.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)



---

**ANEXO NO. 11**  
**"VIGENCIA"**

Lugar y fecha.

**CIATEC, A.C.**  
**Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.**  
**Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.**  
P r e s e n t e

Ref.: Licitación Pública Nacional Mixta No. 68122001-006-10

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, me obligo a entregar los bienes ofertados, a partir del 01 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre del mismo año conforme lo solicitado en la presente Convocatoria.

Asimismo manifiesto que cumpliré invariablemente con lo solicitado en la presente convocatoria, sus anexos y lo que se derive de la Junta de Aclaraciones.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

**ANEXO NO. 12**  
**“Servicio de Atención Telefónica”**

Lugar y fecha.

**CIATEC, A.C.**  
**Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.**  
**Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.**  
 P r e s e n t e

Ref.: Licitación Pública Nacional Mixta No. 68122001-006-10

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con servicio de atención telefónica para atender los requerimientos de cotización, reservación y expedición de boletos por parte de los Centros, designando para ello al siguiente personal:

Nombre completo:			
Cargo en la empresa:			
Teléfono y Ext.:		Fax:	
Celular o Nextel (incluir teléfono y ID):			
E-mail:			
Horario de Atención:			

Nombre completo:			
Cargo en la empresa:			
Teléfono y Ext.:		Fax:	
Celular o Nextel (incluir teléfono y ID):			
E-mail:			
Horario de Atención:			

\*Indicar qué persona estará disponible las 24 horas los 365 días del año para resolver eventualidades.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

---

**ANEXO NO. 13**

**"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES"**

**Las especificaciones técnicas de los bienes se incluyen por separado en un archivo en hoja de cálculo.**

**ANEXO NO. 14**  
**"PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS BIENES"**

PARTIDA NO. _____ (NOMBRE DE LA PARTIDA _____)								
NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO Y/O NO. DE PARTE	CIATEC	CIO	CIMAT	IMPORTE (P.U. X CANTIDAD MÁXIMA)
1								
2								
...								...
CANTIDAD CON LETRA ( _____ PESOS ___/100 M.N.)						SUBTOTAL		
						IVA		
						TOTAL		

*(Este formato deberá ser reproducido por cada una de las partidas ofertadas).*

**"RESUMEN DE LAS PARTIDAS OFERTADAS"**

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1				
2				
3				
4				
CANTIDAD CON LETRA ( _____ PESOS ___/100 M.N.)		SUBTOTAL		
		IVA		
		TOTAL		

ATENTAMENTE,

(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)

**ANEXO NO. 15**  
**"MODELOS DE CONTRATO"**  
**CONTRATO CIATEC**CONTRATO CIATEC \_\_\_\_-B/2010  
"\_\_\_\_\_"  
PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

CONTRATO ABIERTO PARA EL \_\_\_\_\_, PROPUESTO A PRECIO UNITARIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CIATEC, A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA ENTIDAD" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **M. EN A. OLVIA KEREN CASTORENA JARAMILLO** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL, Y POR LA EMPRESA \_\_\_\_\_ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES****PRIMERA.- "LA ENTIDAD" DECLARA:**

- I. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO.
- II. QUE ES UNA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,044, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1976, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15, LIC. ANDRÉS SOJO ANAYA, DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO., E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56 FOLIO 31 Y 32 DEL TOMO I DEL LIBRO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES EL 13 DE OCTUBRE DE 1976.
- III. QUE SU ACTUAL DENOMINACIÓN ES A "CIATEC, A.C."; SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,903 DE FECHA 06 SEIS DE NOVIEMBRE DE 2003 DOS MIL TRES, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ANTONIO GARCÍA RETANA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28 DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO CIVIL NÚMERO: V20.000162, EL DÍA 08 OCHO DE DICIEMBRE DE 2003.
- IV. QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA ADMINISTRATIVA, LA M. EN A. OLVIA KEREN CASTORENA JARAMILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,532 DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28, LIC. JOSÉ ANTONIO GARCÍA RETANA, DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO; Y QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL DOCUMENTO REFERIDO NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- V. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE OMEGA NO. 201 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL DELTA DE LEON, GTO., MÉXICO; MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- VI. QUE LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO EN FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2010 Y DENTRO DEL PROCESO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NÚMERO 68122001-006-10**, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.
- VII. QUE SE DESIGNA DESDE ESTE MOMENTO AL FUNCIONARIO PÚBLICO \_\_\_\_\_, COMO RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN CUALQUIER MOMENTO QUE SE REQUIERA.

**SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:**

- I. QUE ACREDITA LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD COMO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON LA ESCRITURA CONSTITUTIVA \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, LIC. \_\_\_\_\_ DE LA \_\_\_\_\_, ESTADO DE \_\_\_\_\_; CON UN OBJETO SOCIAL \_\_\_\_\_, ENTRE OTROS. Y SU APODERADO LEGAL MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL CITADO DOCUMENTO NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. QUE TIENE COMO DOMICILIO PARTICULAR EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.
- III. QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CUENTA CON SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: \_\_\_\_\_.

- IV. QUE LOS PRECIOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA SON FIJOS Y QUE SE COTIZARON EN MONEDA NACIONAL.
- V. QUE EL SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.
- VI. QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y QUE CONOCE EL ALCANCE DEL ARTÍCULO 60 DEL MISMO ORDENAMIENTO.
- VII. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DECLARANTE Y AUTORIZADA POR "LA ENTIDAD" Y QUE SON LA BASE DEL PRESENTE CONTRATO.
- VIII. QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA Y LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO.

CON ESTAS DECLARACIONES, LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN OTORGARLAS SIGUIENTES:

### C L A U S U L A S

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

"LA ENTIDAD" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" EL \_\_\_\_\_, CONFORME SE DESCRIBE EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA Y EN EL ANEXO I DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A SER ENTREGADAS EN EL DOMICILIO DE "LA ENTIDAD", SITO EN CALLE OMEGA NÚMERO 201 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL DELTA, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO; C.P. 37545.

#### SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y CONDICIONES DE ENTREGA:

- I. "LA ENTIDAD" ENVIARÁ A "EL PROVEEDOR" UNA ORDEN DE PEDIDO, EN LA CUAL SE INDICARÁ LA DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES QUE REQUIERE SE LE SUMINISTREN, ASÍ COMO EL NÚMERO DE CONTRATO DE QUE SE TRATA, OBLIGÁNDOSE EL PROVEEDOR A SUMINISTRAR A CIATEC LOS BIENES SOLICITADOS.
- II. "LA ENTIDAD" REALIZARÁ A "EL PROVEEDOR" PEDIDOS POR NECESIDADES ESPECÍFICAS QUE PODRÁN SER EN CUALQUIER MOMENTO, DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, QUE DEBERÁN SER SUMINISTRADAS POR "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS OCHO DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL PEDIDO.
- III. EN EL SUPUESTO QUE LA FECHA DE ENTREGA CORRESPONDA A UN DÍA INHÁBIL (SÁBADO, DOMINGO O FERIADO), SE CONSIDERARÁ PARA LA ENTREGA EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE INMEDIATO.
- IV. EL HORARIO DE ENTREGA SERÁ DE LAS 8:00 A LAS 14:00 Y DE 15:00 A 17:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, EN EL ALMACÉN DE CIATEC.
- V. CIATEC LE CONFERIRÁ A SU RESPONSABLE DE ALMACÉN, LA FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SOLICITADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y EN TAL CASO EL PROVEEDOR DEBERÁ SURTIR EL O LOS BIENES CORRECTO(S) DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS HÁBILES.
- VI. CUANDO EL PROVEEDOR ENTREGUE MERCANCÍA A CIATEC, DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LA ORDEN DE COMPRA Y ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA AL RESPONSABLE DEL ALMACÉN DE CIATEC, PARA QUE SEA SELLADA DE RECIBIDO. EN EL CASO DE RECHAZO DE UNO O VARIOS ARTÍCULOS AMPARADOS EN UNA MISMA FACTURA, EL RESPONSABLE DEL ALMACÉN SELLARÁ LA FACTURA Y PONDRÁ UNA LEYENDA ESPECIFICANDO LOS ARTÍCULOS QUE SON RECIBIDOS DE CONFORMIDAD Y AQUELLOS QUE SE RECHAZARON, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PROVEEDOR **NO PODRÁ PRESENTAR FACTURA A REVISIÓN HASTA QUE NO ENTREGUE LOS BIENES CORRECTOS Y COMPLETOS.**
- VII. EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR RELACIONE BIENES EN SU FACTURA QUE NO SEAN ENTREGADOS, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, EL RESPONSABLE DE ALMACÉN ESTARÁ FACULTADO PARA RECHAZAR EL PEDIDO COMPLETO Y SÓLO RECIBIRÁ LA MERCANCÍA CUANDO LA ENTREGA FÍSICA CORRESPONDA A LA CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DESCRITAS EN LA FACTURA RESPECTIVA.

**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO:** EL MONTO MÁXIMO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_/100 M.N.) MAS IVA., Y UN MONTO MÍNIMO DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_/100 M.N.) MÁS IVA.

**CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARÁ A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2011 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO:**

- A) "LA ENTIDAD" POR MEDIO DEL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES RECIBIRÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE PARA SU PAGO DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 Y 15:00 A 17:00 HORAS.
- B) LA FACTURA DE "EL PROVEEDOR" SE PRESENTARÁ INDICANDO EL NÚMERO DE PARTIDA, EN RENGLONES POR SEPARADO EL IMPORTE DEL BIEN Y EL 16% DEL I.V.A., EN ESE MISMO ORDEN.
- C) POR NINGÚN MOTIVO LA ENTIDAD ACEPTARA FACTURAS EN LAS CUALES QUEDE ALGÚN BIEN PENDIENTE.
- D) UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA, EL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES PROGRAMARÁ LA FECHA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL NO SERÁ POSTERIOR A LOS **20 VEINTE DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA ACEPTACIÓN DE LA FACTURA.
- E) DICHOS PAGOS SERÁN EFECTUADOS EN LA TESORERÍA DE LA ENTIDAD LOS DÍAS **MARTES Y JUEVES** EN UN HORARIO DE 15:00 A 17:00 HRS.
- F) EN CASO DE INCORRECCIONES EN LA(S) FACTURA(S) Y/O SU DOCUMENTACIÓN ANEXA, DENTRO DE UN PLAZO DE 3 TRES DÍAS HÁBILES LA ENTIDAD RECHAZARÁ LA OPERACIÓN Y LA DEVOLVERÁ "PROVEEDOR" PARA QUE ÉSTE LA CORRIJA Y LA PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO, POR LO QUE EL PLAZO DE LOS 20 VEINTE DÍAS INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA NUEVA PRESENTACIÓN.

**SEXTA.- AJUSTE DE PRECIOS:** NO HABRÁ AJUSTE DE PRECIOS.

**SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN DE LOS BIENES:**

- I. LAS PRUEBAS DE ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD SE HARÁN EN EL TRANSCURSO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES POR PARTE DE "PROVEEDOR" EN LAS INSTALACIONES DE "LA ENTIDAD", Y CONSISTIRÁN EN VERIFICAR QUE LOS BIENES ENTREGADOS CORRESPONDAN A LOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD.
- II. EN CASO DE QUE LA ENTIDAD CONSIDERE QUE NO SON SATISFACTORIOS LOS BIENES PROPORCIONADOS Y ESTOS NO SEAN ACEPTADOS POR LA ENTIDAD, POR FALLAS EN LA CALIDAD O CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS "EL PROVEEDOR" DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS NECESARIOS, SIN QUE LA SUSTITUCIÓN IMPLIQUE SU MODIFICACIÓN O DE LO CONTRARIO SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DESCRITAS POSTERIORMENTE.

**OCTAVA.- DE LOS ANTICIPOS:** NO HABRÁ ANTICIPOS.

**NOVENA.-GARANTÍAS:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS ANTICIPOS QUE EN SU CASO LE SEAN OTORGADOS POR "LA ENTIDAD".

A) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, FÍSICAMENTE O DE FORMA ELECTRÓNICA, SIEMPRE QUE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES PERMITAN SU CONSTITUCIÓN; POR UN IMPORTE DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_/100 M.N.) EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA, DENTRO UN PLAZO DE **10 DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE, **SALVO QUE LOS SERVICIOS SE ENTREGUEN DENTRO DE ESTE PLAZO**, PARA EFECTO DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS A CARGO DE "EL PROVEEDOR". EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTOS AL PRESENTE INSTRUMENTO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

B) **LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.**

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PREVIA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"** POR ESCRITO.

- C) **ATRASO EN LA ENTREGA DE GARANTÍA.**  
EN CASO DE QUE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A DE ESTA CLÁUSULA **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, **"LA ENTIDAD"** PROCEDERÁ CONFORME SE ESTABLECE EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, A COMUNICAR EL INCUMPLIMIENTO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A EFECTO DE QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS SANCIONES VIGENTES APLICABLES EN LA MATERIA.  
MIENTRAS **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA A **"LA ENTIDAD"**, ESTARÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, PERO NO PODRÁ EXIGIR NINGUNO DE LOS DERECHOS A SU FAVOR.

**DÉCIMA.- CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁN CONTENER LAS FIANZAS O GARANTÍAS:**

- V. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- VI. QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, Y
- VII. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- VIII. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE PAGAR A EL BENEFICIARIO EL EQUIVALENTE AL 10 POR CIENTO DEL MONTO DEL CONTRATO SIN IVA, CUANDO SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ACREDITADO, INDEPENDIEMENTE DE QUE EXISTA SALDO O NO A FAVOR DEL BENEFICIARIO.

**DÉCIMO PRIMERA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES:** SE SANCIONARÁ CON UNA PENA DE 5 AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO PARA LA ENTREGA DEL BIEN, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTA PENALIZACIÓN NO EXCEDERÁ AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL BIEN SE ENTREGUE CON CALIDAD Y CANTIDAD CLARAMENTE DISTINTAS A LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD, SE HARÁ LA DEDUCCIÓN PROPORCIONAL CON BASE EN EL PRECIO UNITARIO Y EL CÁLCULO DE INCUMPLIMIENTO O INCONFORMIDAD.

**DÉCIMO SEGUNDA.-RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:**

- I. EL PRESENTE CONTRATO SE RESCINDIRÁ SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO. EL PROVEEDOR PAGARÁ A LA FECHA DE CANCELACIÓN TODOS LOS CARGOS QUE SE HUBIEREN EROGADO COMO PARTE DEL SUMINISTRO Y LA APLICACIÓN DE PENAS A CARGO DE DICHOS IMPORTES PENDIENTES DE LO QUE A DICHA FECHA SE HUBIERE PROPORCIONADO Y SE PODRÁ PROCEDER A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN CASO DE HABER INCURRIDO EN ALGUNA FALTA A ESTE CONTRATO.
- II. **"LA ENTIDAD"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL.
- III. ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE COLOQUE EN UNO O MÁS DE LOS SUPUESTOS QUE SE DETALLAN EN EL CUERPO DE ESTE CONTRATO, CONTRAVENGA DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO O INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- IV. DICHA RESCISIÓN INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO POR PARTE DE **"LA ENTIDAD"** POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

**DÉCIMO TERCERA.- SUPUESTOS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO POR PARTE DE "LA ENTIDAD"; SI "EL PROVEEDOR":**

- I. NO ENTREGA LA TOTALIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO SIN MOTIVO JUSTIFICADO.
- II. NO ENTREGA EN LA FECHA ACORDADA.
- III. SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- IV. SIENDO EXTRANJERO, INVOQUE LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO.
- V. SI "EL PROVEEDOR" INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR "LA ENTIDAD"
- VI. POR EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.
- VII. EN CASO DE EMITIRSE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", "LA ENTIDAD" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN LAS CUALES SERÁN NOTIFICADAS A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP).
- VIII. INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR Y DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN "LA ENTIDAD" LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA EN QUE HARÁ CONSTAR EL ESTATUS DE LAS ENTREGAS Y CUAL ES EL MONTO DEL INCUMPLIMIENTO.

**DÉCIMO CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS:** LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS, ENAJENADOS, GRABADOS O TRANSFERIDOS A TERCEROS POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO Y, PARA TAL EFECTO EN ESTE ACTO, "LA ENTIDAD" MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2007. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" OPTÉ POR CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE OTROS ESQUEMAS, REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA ENTIDAD".

**DÉCIMO QUINTA.- MODIFICACIONES:** ESTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO, ENMENDADO O AMPLIADO, EN CUALQUIER MOMENTO, POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES, MEDIANTE DOCUMENTO ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBAS; MISMO QUE FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ORIGINAL Y SE APEGARÁ A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMO SEXTA.- PRÓRROGAS:** POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA ENTIDAD", ÉSTAS PODRÁN MODIFICAR LOS CONTRATOS A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES "LA ENTIDAD", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN MUTUA DE SUJECCIÓN AL CLAUSULADO:** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMO OCTAVA.- DISCREPANCIAS:** EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD RESPECTIVA.

**DÉCIMO NOVENA.- JURISDICCIÓN:** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, MÉXICO Y POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO AL DÍA \_\_\_\_ DE NOVIEMBRE DE 2010.



CONVOCATORIA RELATIVA A:  
**"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS EN  
GENERAL"**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA 68122001-006-10



---

**"EL PROVEEDOR"**

---

**"LA ENTIDAD"**

---

APODERADO LEGAL

---

---

CIATEC, A.C.

---

**TESTIGOS**

---

CIATEC, A.C.

---

---

CIATEC, A.C.

---

---

CIATEC, A.C.

---



CONVOCATORIA RELATIVA A:  
**"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS EN  
GENERAL"**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA 68122001-006-10



---

**CONTRATO CIO**

**CONTRATO CIMAT**

CONTRATO DE "SUMINISTROS DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.**, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "**EL CIMAT**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA ADMINISTRATIVA C.P. LUZ MARÍA BRISEÑO DÍAZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL; Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL C. XXXXXXXXXXXX, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES****PRIMERA.- EL CIMAT, por conducto de su representante declara que:**

A) Que es una Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal constituida como Asociación Civil, la cual se encuentra reconocida como Centro Público de Investigación según consta en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16 de agosto de 2000, como se acredita mediante la escritura pública número 5740 de fecha 16 de abril de 1980, otorgada por el Lic. Margarito Sánchez Lira, Notario Público No. 4 de la Ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato, con el Registro Federal de Contribuyentes **CIM 800416 NL8**.

B) La C.P. Luz María Briseño Díaz, en su carácter de APODERADA LEGAL, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente contrato en representación de EL CIMAT, mismas que acredita con el testimonio de la escritura pública No. 10836 del TOMO CLIII, de fecha 19 de septiembre del año 2008, otorgada ante la fe del Notario Público No. 25 de la Ciudad de Guanajuato, Gto., Lic. Antonio Ramírez García, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Guanajuato bajo el Folio Civil V15\*50 el día 24 de septiembre de 2008, mismas que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas o canceladas.

C) EL CIMAT manifiesta que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se estará sujeto a la asignación presupuestal que se autorice para el ejercicio fiscal 2011, con cargo a la partida presupuestal XXXX, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

D) Que con el propósito de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 Constitucional y con fundamento en los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I y demás disposiciones aplicables, que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo establecido en el Reglamento de la misma ley, EL CIMAT emitió de manera conjunta con el Centro de Investigaciones en Óptica y el CIATEC A.C., con fecha xx de xxxxxxxx del año 2010, la convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° xxxxxxxxxxxxxxxx, referente a **LA CONTRATACIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS EN GENERAL**.

E) Que mediante fallo emitido con fecha xx de xxxxxxxx del año 2010 se adjudicó el presente contrato a EL PROVEEDOR, correspondiente a la PARTIDA X XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en razón de que su propuesta resultó solvente y cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados.

**SEGUNDA.- EL PROVEEDOR, declara que:**

A) Acredita la legal existencia de su sociedad con el testimonio de la escritura pública No. xxxxx, de fecha xx de xxxxxx del año xxxx, otorgada ante la Fe del Notario Público No. xxx de xxxxxxxx., Lic. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx la cual cuenta con el Registro Público de Comercio No. xxxxx de fecha xx de xxxx de xxxx.

B) Que el C. XXXXXXXXXXXXXXX cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este contrato y acredita su personalidad jurídica como APODERADO LEGAL de **EL PROVEEDOR**, mediante el

testimonio de la Escritura Pública No. xxxxx de fecha xx de xxxxxx del año xxxx, otorgada ante la Fe del Notario Público No.xx del xxxxxxxxxxxx, Lic. XXXXXXXXXXXXX, y manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

C) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D) Que es una sociedad de nacionalidad mexicana y conviene, que en caso de que llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.

E) Que tiene la capacidad jurídica, financiera y técnica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato, asimismo que cuenta con los recursos humanos, económicos, materiales y con infraestructura técnica necesaria para proveer los bienes a que se refiere este contrato.

F) Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número XXXXXXXXXXXX y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

G) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que los bienes que suministrará bajo este contrato cumplirán con las características y especificaciones solicitadas por EL CIMAT en la Convocatoria de la Licitación, sus Anexos y la Junta de Aclaraciones, así como lo específicamente solicitado en el presente contrato y lo ofrecido por EL PROVEEDOR durante la licitación, reconociendo a estos documentos como los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que forman parte integrante del presente contrato.

H) Que conoce y acepta plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las demás disposiciones legales y administrativas aplicables en materia de Servicios del Sector Público emitidos por el Gobierno Federal, en particular el contenido de la **PARTIDA X XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de la Convocatoria de la Licitación y Anexos de la Licitación Pública Nacional N° XXXXXXXXXXXX y, que se anexa y forma parte integral del presente contrato.

La convocatoria de la licitación, sus anexos (Anexos técnicos, económicos, legales, Acta de Junta de Aclaraciones), así como el contrato, y la propuesta técnica y económica de EL PROVEEDOR, incluidos sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que anexos al presente contrato dichos documentos forman parte integrante del mismo.

I) Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **EL PROVEEDOR**, se obliga a presentar la garantía relativa al cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

#### **TERCERA.- DECLARAN las partes contratantes:**

A) Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y concurren a la celebración del presente contrato.

B) Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza.

En mérito de lo antes expuesto las partes se obligan al tenor de las siguientes:

---

**CLÁUSULAS****PRIMERA.- OBJETO**

EL PROVEEDOR se obliga con EL CIMAT, a proporcionar los SUMINISTROS DE MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN requeridos, obligándose a suministrarlos conforme a los requerimientos establecidos en el **Anexo xx, Partida xx** de la Convocatoria, Anexos y Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional N° XXXXXXXXXXXXX y del presente contrato. El anexo 11 debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA.- VIGENCIA, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES**

El presente contrato inicia su vigencia el **01 de enero de 2011 y concluye el 31 de diciembre de 2011**. Los bienes objeto de este contrato, deberán entregarse proporcionando calidad y puntualidad, dentro de los **8 (OCHO) días naturales** siguientes a la emisión de cada solicitud de pedido.

**TERCERA.- MONTO**

El presente contrato se celebra de forma abierta de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, el monto que resulte del suministro objeto de este contrato no podrá ser inferior a la cantidad de **\$XXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXX PESOS 00/100 M. N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, ni exceder la cantidad de **\$XXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXX PESOS 00/100 M. N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. El Departamento de Adquisiciones de EL CIMAT vigilará que durante la vigencia de este instrumento no se rebase el importe antes mencionado.

**CUARTA.- CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE**

EL CIMAT, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, podrá llevar a cabo modificaciones en las cantidades originalmente requeridas, siempre y cuando el precio de los suministros adicionales sean iguales a los pactados originalmente.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes originalmente establecidos en el mismo.

En caso de que se convengan cantidades adicionales, la fecha de inicio de la prestación de los mismos, deberá ser pactada por escrito de común acuerdo y en forma previa entre EL CIMAT y EL PROVEEDOR.

**QUINTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO:**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, el pago se realizará a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la aceptación y entrega de la o las facturas debidamente requisitadas, en la Caja General de EL CIMAT, ubicada en Jalisco s/n, colonia Valenciana, C.P. 36240, en Guanajuato, Gto., los días miércoles y viernes de 10:00 a 14:00 horas. **EL PROVEEDOR** de los bienes deberá seguir el procedimiento de pago que se describe a continuación:

EL PROVEEDOR deberá iniciar la entrega de bienes en los términos que se indican en las cláusulas primera y segunda del presente contrato, y una vez cubierto lo correspondiente a la solicitud de pedido de bienes, presentará en el Departamento de Adquisiciones de el CIMAT, la factura debidamente requisitada, conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación; esta unidad administrativa en un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir de la

recepción de la factura correspondiente, llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción de los bienes, precios unitarios, cantidad, cálculos, importe, y en general la revisión para corroborar que los datos sean correctos, caso en el cual continuará el procedimiento para el pago de los bienes en un término de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura o facturas.

En caso de imprecisiones en la o las facturas, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles, EL CIMAT las devolverá por escrito para que EL PROVEEDOR de los bienes realice las correcciones y presente de nueva cuenta las mismas, para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación. El pago de las correspondientes facturas, también estará disponible en el Programa de Cadenas Productivas de NAFINSA, para aquel proveedor que desee obtener los beneficios del descuento electrónico de dicho Programa.

En las facturas que presente EL PROVEEDOR respecto a los bienes, deberá desglosarse por separado el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

#### SEXTA.- LUGAR DE PAGO

EL CIMAT y EL PROVEEDOR convienen que el pago de las facturas derivadas de las adquisiciones a que se refiere la CLÁUSULA anterior, se hará por EL CIMAT en la Caja General del mismo, mediante cheque nominativo con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" o en su caso a través de transferencias electrónicas de fondos a la cuenta de EL PROVEEDOR. El pago de las correspondientes facturas, también estará disponible en el Programa de Cadenas Productivas de NAFINSA, para aquel proveedor que desee obtener los beneficios del descuento electrónico de dicho Programa.

#### SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona salvo que medie resolución judicial, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de EL CIMAT.

En virtud de que EL CIMAT está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en el Programa de Cadenas Productivas de NAFINSA.

#### OCTAVA.- GARANTÍAS

EL PROVEEDOR se obliga a constituir y a sostener en la forma y términos establecidos por Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, así como lo previsto en este contrato, la siguiente garantía:

Fianza que garantice por EL PRESTADOR el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente **contrato la cual en caso de presentarse algún incumplimiento será indivisible.**

La póliza de fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser entregada por EL PROVEEDOR a EL CIMAT, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato y otorgada por Institución Mexicana de Fianzas debidamente autorizada a favor y a satisfacción de EL CIMAT con valor del **10% (diez por ciento)** del importe total del monto máximo del contrato de suministro abierto, antes del impuesto al valor agregado. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

**Nombre de la Afianzadora**

Declaración expresa de que la institución afianzadora cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público indicando el margen de operación. (El importe de la fianza no debe de rebasar los límites de operación que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice a las afianzadoras, excepto los casos de autorización de refinanciamiento otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas).

**Numero de Póliza**

Declaración de que la Institución Afianzadora se constituye hasta por la suma de: \$xxxxxxx (xxxxxxx/100 M.N.) en moneda nacional a favor del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C., para garantizar por la empresa xxxxxxxxxxxx, con domicilio en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato No CIMAT-DA-XXX/10 de fecha xx de xxxxx del xxxx que tiene por objeto prestar el "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx" y que se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás que resulten aplicables.

Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

Que la fianza solo podrá ser cancelada con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales mediante escrito del REPRESENTANTE LEGAL de El Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.

Asimismo, la Institución Afianzadora expresamente declara:

Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley.

Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de Guanajuato, Gto. , renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualesquiera otra causa.

Que en caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de la solicitud de pedido o contrato, se deberá obtener la modificación correspondiente a la fianza;

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, EL CIMAT deberá cancelar la fianza respectiva, y

Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, EL CIMAT remitirá a la afianzadora la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar

los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

Fecha de expedición  
legal

Firma del representante

En el supuesto que EL PROVEEDOR no entregue la póliza de fianza en el plazo pactado en este apartado, EL CIMAT en los términos de la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA, podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato.

En el evento de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato, EL PROVEEDOR se obliga a garantizar la parte adicional modificada, mediante una fianza en los términos del Artículo 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, la cual deberá indicar que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza otorgada.

#### NOVENA.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

El suministro de los bienes objeto de este instrumento se proporcionarán, a solicitud de EL CIMAT, mediante solicitud de pedido en el que se especificarán los bienes que se le requieren. El costo de los bienes se sujetará a los precios unitarios señalados en la propuesta económica de EL PROVEEDOR para la Licitación Pública Nacional N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. En caso de solicitar conceptos diferentes a los señalados en la propuesta económica, estos deberán ser de naturaleza similar, y deberán ser cotizados previamente a la solicitud de pedido, con lo que EL CIMAT verificará que los precios se encuentren en mercado.

La mercancía deberá corresponder a la descripción hecha en la solicitud de pedido y a la factura que EL PROVEEDOR presente. Los bienes, que en su caso le sean adjudicados, deberán entregarse dentro de los **8 (ocho) días naturales** siguientes a la fecha de la emisión de la solicitud de pedido en el almacén del CIMAT, sita en calle Jalisco s/n colonia Valenciana, C. P. 36240 Guanajuato, Gto., planta baja, en **días hábiles de 9:00 a 14:00 horas**.

Los bienes se entregarán libre a bordo, en el lugar de destino convenido en el párrafo anterior, garantizando cada bien además, contra cualquier defecto de fabricación, de la mejor calidad, nuevos de la marca y tipo solicitado en el Anexo 11 Partida 2 de la convocatoria de la licitación y, en caso de ser bienes adicionales a los de su propuesta económica, estos deberán ser, además de lo ya mencionado, correspondientes con lo cotizado.

#### DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR será el único responsable del suministro objeto de este contrato y la seguridad del personal a su cargo. En caso que EL PROVEEDOR sustituyere por otro algún producto de los que se detallan ya sea en el Anexo XX Partida X de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° XXXXXXXXXXXXX, ó bien en la solicitud de pedido, sin previa autorización escrita de hacerlo, deberá sustituirlas nuevamente por las que se le solicitaron, y los costos que por este hecho se realicen, correrán a cargo de EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR quedará obligado ante el CIMAT a responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes, daños y perjuicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en la convocatoria de la licitación, en el presente contrato, y en el Código Civil Federal.

#### DÉCIMA

##### PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

EL PROVEEDOR será responsable por los daños y perjuicios que pudiese ocasionar a las instalaciones o bienes de EL CIMAT o a terceros con su equipo de transporte, durante la vigencia del presente contrato.

#### DÉCIMA

**SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DE LOS SUMINISTROS**

El CIMAT, a través del Departamento de Adquisiciones verificará durante la vigencia de este instrumento, que el suministro realizado por EL PROVEEDOR, se lleven a cabo de conformidad con el presente contrato, con las condiciones y especificaciones señaladas en la convocatoria, anexos y junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional N° XXXXXXXXXXXXX, en particular en su **Anexo XX, Partida X**, así como de su propuesta técnico-económica, que se anexa al presente instrumento, y para el caso de que no se desarrollen conforme a lo pactado, EL CIMAT podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato o rescindirlo sin responsabilidad y sin necesidad de resolución judicial, conforme a las CLÁUSULAS DÉCIMO NOVENA Y VIGÉSIMO SEGUNDA del presente contrato.

**DECIMA****TERCERA.- PENAS CONVECCIONALES**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL CIMAT aplicará penas convencionales a EL PROVEEDOR, por atraso en el cumplimiento de los suministros en las fechas y condiciones pactadas, ya sea total o parcial o en la prestación del servicio objeto de este contrato, como a continuación se estipula:

El PROVEEDOR se obliga a pagar una penalización del **01% (UNO POR CIENTO)** del valor total de los bienes no entregados en tiempo y forma, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día de atraso en la entrega de los suministros, hasta un máximo de 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, momento en que se hará efectiva la garantía de cumplimiento establecida en la CLÁUSULA OCTAVA del presente contrato. Así mismo, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando éste se dé por rescindido.

El pago de los bienes quedará condicionado al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA****CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE DE DEDUCCIONES AL PAGO:**

EL CIMAT aplicará una deducción del **1% (UNO POR CIENTO)** exclusivamente sobre el monto del pago de los bienes con motivo del INCUMPLIMIENTO PARCIAL o DEFICIENTE de cada solicitud de pedido suministrado, en que pudiera incurrir EL PROVEEDOR respecto a los bienes que integran el contrato. En estos casos, el límite de incumplimiento a partir del cual EL CIMAT podrá cancelar total o parcialmente conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será el 05% (cinco por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Se notificará por escrito a EL PROVEEDOR sobre los hechos constitutivos del INCUMPLIMIENTO PARCIAL o DEFICIENTE para que, dentro del término que no podrá ser mayor de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito a EL PROVEEDOR.

**DÉCIMA****QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO:**

El monto de las penas convencionales, y el de las sanciones por incumplimiento parcial o deficiente, en ningún caso podrá ser superior, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere la CLÁUSULA OCTAVA de este contrato.

Independientemente del pago de las penas señaladas, en los párrafos anteriores, EL CIMAT podrá exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

En caso de que EL CIMAT, con base en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, opte por rescindir el contrato por causas imputables a EL PROVEEDOR, procederá a hacer efectivas las garantías, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de facturas, aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.

Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran existir.

**DÉCIMA****SEXTA.- CONTRATO INTUITU PERSONAE**

En virtud de ser el presente un contrato intuitu personae, EL PROVEEDOR no podrá ceder en ningún caso a otras personas físicas o morales, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo, excepto los derechos de cobro sobre las facturas de bienes suministrados, debiendo cumplir para ello, con los términos y condiciones que se establecen en la cláusula séptima.

**DÉCIMA****SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD**

Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que pudiese revestir el carácter de documento que EL CIMAT le proporcione a EL PROVEEDOR, en el cumplimiento del presente contrato, es estrictamente confidencial prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

**DÉCIMA****OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS**

EL CIMAT pagará únicamente el monto del impuesto al valor agregado de conformidad a lo establecido en la Ley de la materia, por lo que este deberá desglosarse por separado dentro de la factura que se presente para cobro.

**DÉCIMA****NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Con apego a los requisitos previstos en el Artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL CIMAT podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación del suministro o se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

**VIGÉSIMA.- ANTICIPOS**

EL CIMAT no otorgará anticipos a EL PROVEEDOR.

**VIGÉSIMA****PRIMERA.- RELACIONES LABORALES**

En virtud de que se trata de un contrato de naturaleza administrativa del cual no se desprende ningún trabajo personal subordinado de EL PROVEEDOR para EL CIMAT, ni de los trabajadores de EL PROVEEDOR con EL CIMAT, las partes convienen que para el eventual caso de que haya personal del PROVEEDOR que participe en el suministro de los bienes materia de este contrato, éstos no estarán subordinados en forma alguna a EL CIMAT y no tendrán con éste ninguna relación laboral, y únicamente EL PROVEEDOR en su calidad de patrón estará obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de este contrato.

Por lo tanto, EL PROVEEDOR se responsabiliza de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier juicio o reclamación que sus trabajadores llegaren a intentar en contra de EL CIMAT, así como de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido ante terceros, por lo que EL PROVEEDOR deberá resarcir a EL CIMAT de todo daño o perjuicio que éste pudiera sufrir por las relaciones antes descritas, sacándolo en paz y a salvo de todo ello. EL PROVEEDOR como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.

EL PROVEEDOR conviene por lo mismo en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de EL CIMAT, en relación con los trabajos objeto de este contrato y para el caso que sea necesario cubrirles cualquier salario o indemnización a los mismos, está de acuerdo en que se efectúe la compensación de los pagos por los servicios prestados, y por lo tanto faculta a EL CIMAT a retener el pago de las facturas para cubrir esas probables contingencias.

**VIGÉSIMA****SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

EL CIMAT podrá, en términos del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rescindir administrativamente el contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Cuando EL PROVEEDOR de los bienes no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo de dicho contrato.
- b) Cuando EL PROVEEDOR no suministre los bienes a que se refiere el contrato y sus anexos, de conformidad con lo estipulado en el mismo.

- 
- c) Cuando EL PROVEEDOR adjudicado subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro.
- d) Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.

EL CIMAT podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales por atrasos y/o las deducciones por incumplimiento, o bien, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva, de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento.

Cuando EL CIMAT determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla con el procedimiento siguiente:

EL CIMAT comunicará a EL PRESTADOR el incumplimiento en que haya incurrido por escrito, a fin de que éste, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término referido, EL CIMAT contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PRESTADOR. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL PRESTADOR dentro de dicho plazo. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

#### **VIGÉSIMA**

##### **TERCERA.- MODIFICACIONES**

EL CIMAT y EL PROVEEDOR convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse dentro de su vigencia únicamente y por escrito mediante la celebración del convenio correspondiente, obligándose EL PROVEEDOR a notificar a la afianzadora la obligación asumida y a exhibir la fianza complementaria correspondiente.

No se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren, para modificar el presente contrato.

#### **VIGÉSIMA**

##### **CUARTA.- DOMICILIOS**

Para todos los efectos relacionados con el presente contrato, las partes se obligan a comunicarse recíprocamente y por escrito cualquier cambio de domicilio con anticipación a ese evento, en la inteligencia de que si EL PROVEEDOR cambia de domicilio sin avisar, las notificaciones que deban realizarse con motivo de la ejecución del presente contrato le surtirán efectos mediante publicación que de las mismas se haga en los estrados de la Dirección Administrativa de EL CIMAT. Los domicilios que las partes señalan son los siguientes:

EL CIMAT:  
Calle Jalisco s/ n  
Col. Valenciana, C.P. 36240 Guanajuato, Gto.  
Tel. (473) 7327155.

EL PROVEEDOR:  
XXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**VIGÉSIMA****QUINTA.- PREDOMINIO DEL CONTRATO**

Las partes convienen en que en caso de existir alguna discrepancia entre el contenido del clausulado del presente contrato y el de alguno de sus anexos, prevalecerá lo señalado en el clausulado.

**VIGÉSIMA****SEXTA.- LEGISLACIÓN**

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del objeto de este contrato a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables.

En lo no previsto por los ordenamientos antes citados, serán aplicables supletoriamente, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**VIGÉSIMA****SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Guanajuato, Gto., por lo que EL PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiese corresponderle por cualquier causa.

El presente contrato se firma en dos ejemplares en la Ciudad de Guanajuato, Gto., el día \_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2010.

**POR EL CIMAT****POR EL PROVEEDOR****C.P. LUZ MARÍA BRISEÑO DÍAZ  
APODERADA LEGAL****C. XXXXXXXXXXXXXXXX  
APODERADO LEGAL**

## ANEXO NO. 16

**Nota informativa para Licitantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)**  
**(Oficio circular SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- θ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- θ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- θ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- θ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- θ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- θ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- θ **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- θ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:

---

A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente o ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

**ANEXO No. 17**  
**"CADENAS PRODUCTIVAS"**  
**SOLICITUD DE AFILIACIÓN**

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal (LO QUE AYUDARÍA FORMAR UN HISTORIAL CREDITICIO)

Características del descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas., Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.

- 
- Debidamente firmada por el área usuaria compradora
  - 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
    - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
    - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
  - 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
    - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
    - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
    - Completa y legible en todas las hojas.
  - 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
    - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
    - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
  - 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
    - Vigencia no mayor a 2 meses
    - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
    - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato
  - 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
    - Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
    - La firma deberá coincidir con la del convenio
  - 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
    - Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
    - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
  - 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
  - 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
    - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
    - Vigencia no mayor a 2 meses
    - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- a) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
  - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
  - 2 convenios con firmas originales
- b) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
  - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

## ANEXO NO. 18

## "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA AL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN"

Lugar y fecha.

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Con la finalidad de evaluar la transparencia de los actos de esta Licitación y de lograr una mejora a los procedimientos de adjudicación mediante Licitación Pública Nacional Mixta del CIATEC, CIO y CIMAT,, le solicitamos contestar la siguiente encuesta:

Instrucciones: Lea cuidadosamente los siguientes cuestionamientos y cuando determine la respuesta correcta de acuerdo a su criterio, marque en el recuadro correspondiente, si su respuesta es "No", favor de Indicar los motivos específicos que sustenten su respuesta

**1. ¿El proceso de la presente Licitación le pareció transparente?**SI  NO 

Si contestó "No" mencione los motivos: \_\_\_\_\_

**2. ¿Considera que la Convocatoria de la presente Licitación son lo suficientemente claras en la solicitud de requisitos?**SI  NO 

Si contestó "No" mencione los motivos: \_\_\_\_\_

**3. ¿En la Junta de Aclaraciones se resolvieron sus dudas?**SI  NO 

Si contestó "No" mencione los motivos: \_\_\_\_\_

**4. ¿Considera que las condiciones aplicadas fueron las mismas para todos los Licitantes?**SI  NO 

Si contestó "No" mencione los motivos: \_\_\_\_\_

**5. ¿Considera que el proceso de Licitación se realizó con apego a la Convocatoria de la presente, así como a la normatividad aplicable vigente en la materia?**SI  NO 

Si contestó "No" mencione los motivos: \_\_\_\_\_

Comentarios y sugerencias: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**ANEXO NO. 19**

**“ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN SU PROPOSICIÓN”**

Numero de Requisito	Descripción del Requisito	CUMPLE	
		SI	NO
6.1.	<p>Formato de acreditación y representación, mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente.</p> <p>El domicilio que el Licitante consigne en este formato y en su proposición será el lugar donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y/o convenios que celebren con los Centros. Mientras no se señale un domicilio distinto, por escrito a los Centros, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. <b>(ANEXO NO. 2)</b></p>		
6.2.	Copia simple por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición Únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN.		
6.3.	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. <b>(ANEXO NO. 3)</b>		
6.4	<p>Manifestación escrita expresando su conformidad con el contenido de la Convocatoria, sus anexos, así como haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la Convocatoria derivadas de la junta de aclaraciones y el modelo de contrato de cada uno de los Centros.</p> <p>También que conoce la Ley y el Reglamento, en los cuales se fundamenta la presente Licitación; así como su conformidad de apearse a la citada legislación <b>(ANEXO NO. 4)</b>.</p>		
6.5.	<p>Carta donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el (50%) cincuenta por ciento, o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía.</p> <p><i>Nota:</i>  <i>Aquellos productos que no sean producidos en México y/o no contengan un grado de contenido nacional del 50%, deberán especificar el porcentaje que les corresponde así como el país de fabricación. <b>(ANEXO NO. 5)</b></i></p>		
6.6.	Declaración de integridad mediante la cual manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de los Centros, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. <b>(ANEXO NO. 6)</b>		
6.7.	Escrito en donde indique la clasificación de su empresa, ya sea micro, pequeña, mediana o grande, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, señalando en él, el número de personal de su planta de empleados. <b>(ANEXO NO. 7)</b>		
6.8.	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que conoce las disposiciones emitidas en materia de “sustentabilidad ambiental” y que el papel que oferta cumple con las especificaciones señaladas en el lineamiento cuarto de los Lineamientos para las adquisiciones de papel para uso de oficina por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el día 2 de octubre de 2009 <b>(ANEXO NO. 8)</b> .		
6.9.	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que en caso de que resulte adjudicado, no cederá y/o subcontratará parcial o totalmente, las obligaciones derivadas de los contratos que en su caso, se formalicen con cada uno de los Centros. <b>(ANEXO NO. 9)</b> .		
6.10.	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que su representada cuenta con la infraestructura necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente Licitación <b>(ANEXO NO. 10)</b>		

<b>6.11.</b>	<p>Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, se obliga a suministrar los bienes ofertados a partir del 1 de Enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre del mismo año conforme a lo estipulado en la presente Convocatoria.</p> <p>Y cumplirá invariablemente con lo solicitado en la presente Convocatoria, sus anexos así como lo que se derive de la Junta de Aclaraciones <b>(ANEXO NO. 11)</b>.</p> <p>Asimismo manifiesta que está de acuerdo en que LOS CENTROS no recibirán los bienes que a su entrega no sean nuevos; que estén incompletos; que presenten rebabas, golpes, abolladuras, parches, rayones, malos acabados o cualquier defecto; que presenten colores, dimensiones, materiales o especificaciones distintas a las solicitadas en la convocatoria, sus anexos y la junta de aclaraciones, y que los fletes derivados de tales devoluciones serán por cuenta y riesgo del Licitante.</p>		
<b>6.12.</b>	<p>Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que cuenta con servicio de atención telefónica indicando el nombre completo, número telefónico y correo electrónico del contacto, así como el horario de atención <b>(ANEXO NO. 12)</b>.</p>		
<b>6.13</b>	<p>Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que ofertará y entregará productos “originales” para la partida No. 2 correspondiente a suministros de impresión; que identificará cada caja del producto con una etiqueta que describa el nombre del Licitante, número de factura y fecha; que los productos tendrán una fecha de caducidad de UN AÑO como mínimo, contados a partir de la fecha de entrega en el almacén del Centro correspondiente.</p> <p>Asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad que los productos alimenticios de la partida No. 4, tendrán una caducidad de 3 (tres) meses como mínimo, contados a partir de la fecha de entrega en el almacén de los Centros.</p> <p><i>Nota: Están obligados a presentar este escrito únicamente aquellos Licitantes que oferten dichas partidas.</i></p>		
<b>6.14</b>	<p>Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que garantiza la reposición de los bienes ofertados, contra cualquier defecto de fabricación y/o deficiencia en los mismos, así como por vicios ocultos, por un periodo mínimo de seis meses a partir de su recepción en el Almacén del Centro correspondiente.</p> <p><i>Nota: La garantía surtirá efectos a partir del momento de la aceptación de los bienes.</i></p>		
<b>6.15</b>	<p>En apego a lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de junio de 2002, deberá presentar carta preferentemente en papel membretado del concursante donde exprese su consentimiento o negativa, que en el caso de que los Centros reciban una solicitud de información relacionada al presente concurso, hacer pública la información relativa a sus propuestas. Es importante señalar que de acuerdo a lo establecido en dicha ley, durante el desarrollo del presente procedimiento, la información proporcionada por los concursantes se mantendrá con carácter de reservada.</p>		
<b>6.16</b>	<p>Copia del documento comprobatorio de que cuenta con la autorización de la S.H.C.P. para realizar las operaciones objeto de esta Licitación. (Formato R1 o R2 y cédula del RFC).</p>		
<b>6.17.</b>	<p>CURRÍCULUM, incluyendo la relación de los 10 clientes más importantes durante 2009 y 2010, indicando datos completos del cliente (nombre fiscal, domicilio, teléfonos y contacto) y descripción de los bienes suministrados.</p> <p>La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que los Licitantes autorizan a la Convocante para obtener por sus propios medios, información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros. Así como la disponibilidad de realizar visitas físicas.</p>		
<b>6.18.</b>	<p>Fotocopia de las declaraciones provisionales de impuestos del 2010 (enero a septiembre).</p>		

